



## **RECURSO DE REVISIÓN**

### **RECURRENTE:**

MARGARITA PEREIRA RAMOS

### **SUJETO OBLIGADO:**

DELEGACIÓN IZTACALCO

**EXPEDIENTE: RR.SIP.3041/2016**

En México, Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.3041/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Margarita Pereira Ramos, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **RESULTANDOS**

I. El nueve de septiembre de dos mil dieciséis, mediante la solicitud de información con folio 0408000193316, la particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

“ ...

*Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones*

*Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio*

*Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores*

*Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos . Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los,asistentes*

*Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*

*Cuantas carecen de los,requisitos legales*

*Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa*

*Que elenco artístico habrá la noche del grito*



*Necesito el programa*

*Quienes son las candidatas, a reinas patrias*

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente*

*Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única*

*Quien los firmo*

*Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias ...” (sic)*

II. El seis de octubre de dos mil dieciséis, y previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado notificó a la particular cinco archivos denominados “PARTE1.pdf”, “PARTE2.pdf”, “PARTE3.pdf”, “PARTE4.pdf” y “0408000193316-DGDD-DGA-PARTE5.pdf”, donde señaló lo siguiente:

**OFICIO DRMSG/920/2016:**

“ ...

*Con atención a la solicitud vía INFOMEX número 0408000193316 donde se solicita la siguiente información:*

*Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delectaciones.*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el particular, me permito informarle que se llevo a cabo las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores números AIR/DI-028-16 para el Servicio Integral del Evento "Noche-Mexicana en Iztacalco", este se llevo a cabo el día 12 de septiembre del año en curso y AIR/DI-028-16 Servicio Integral para Conmemorar el Evento "Día de la Independencia de México 2016", este se llevo a cabo los días 15 y 16 de Septiembre del año en curso.*

*Quiero saber cuántos fuegos artificiales o juegos artificiales se usaran también cuanto costo y a través de que medio*



*El servicio Integral de fuegos pirotécnicos fue para conmemorar la Independencia de México, que año con año se celebra en la Delegación Iztacalco, dicho servicio consiste en la elaboración de dos portadas pirotécnicas con el esfinge alusiva al evento "tradicional verbena popular de las fiestas patrias 2016" que consta en logotipo delegacional, imagen del cura Hidalgo y letreros con leyenda "viva México".*

*50 M de casaca de lluvia plateada.*

*30 crisantemos gigantes de 8".*

*20 . Crisantemos con centro 8".*

*20 bombas de craquer 8".*

*20 bombas de sauce 8".*

*15 bombas cometa cometas 6".*

*15 . Crisantemos de lentejuelas 6".*

*15 . Crisantemos de estrobo 6"*

*15 bombas de figura 6".*

*30 bombas multicolor 4".*

*30 bombas de lentejuela 4"*

*50 volcanes tricolor 4".*

*15 bombas de trueno 3".*

*20 cometas tipo candela romana (6 disparos).*

*30 cometas tipo craquer (20 disparos).*

*50 cometas luz blanca*

*35 fuentes de luz plateada*

*20 efectos estroboscópicos.*

*El costo de dicho servicio es de: \$ 246,268.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). y dicho servicio se contrato por el procedimiento*



*administrativo de Adquisición de Bienes, Arrendamiento y/o Prestación de Servicios por Adjudicación Directa.*

*Cuantos comerciantes habrá en le explanada delegacional. O sus alrededores*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000*

*Cuantas obras publicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000*

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000*

*Cuantas carecen de los requisitos legales Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar: dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000*

*Que elenco artístico habrá la noche del grito Necesito el programa*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el particular me permito mencionarle que el elenco artístico que se presento la noche del 15 de septiembre fue:*

*La Tremendisima Real de Iztacalco*

*León Rodríguez*



*Adán Romero*

*Bandas Estrellas de Sinaloa de Germán Lizárraga*

*Dinamiteros de Colombia*

*Sonora la Tremenda*

*La Gran Sonora.*

*Quienes son las candidatas a reinas patrias.*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Desarrollo Social, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000*

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar el contralor para reportarle cualquier incidente*

*Con respecto al cuestionamiento antes mencionado sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Contraloría General de la Ciudad de México, Ubicada en Av. Tlaxcoaque Núm. 8 piso 2 Col. Centro.*

*Cuantos vistos Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única. Quien los firmo*

*Con respecto a los cuestionamientos antes mencionados sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán .c.p. 08000*

*Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias*

*Con respecto a los cuestionamientos antes mencionados sobre el particular me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no esta facultada de administrar dicha información por lo que sugiero orientar la misma a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, Ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000.*



*Todo esto con fundamento en artículo 200. de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:*

**Artículo 200.** *Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados Competentes.*

*Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior. ...” (sic)*

**OFICIO SP/0223/2016:**

“ ...

*En relación a lo anterior se da respuesta correspondiente a la solicitud de Información Pública identificada con el folio INFOMEX 0408000193316, que a la letra dice:*

*Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones*

*Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio*

*Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores*

*Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos . Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes*

*Cuantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*

*Cuantas carecen de los, requisitos legales*

*Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa*

*Que elenco artístico habrá la noche del grito*



*Necesito el programa*

*Quienes son las candidatas a reinas patrias*

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente*

*Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única*

*Quien los firmo*

*Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias*

*Datos para facilitar su localización*

*Delegaciones políticas y territoriale... (TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL)*

*Derivado del análisis de los planteamientos expuestos por el peticionario, se precisa que en base a las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo para la Secretaría Particular, así como las áreas que dependen de la Jefatura Delegacional, realizada una búsqueda exhaustiva se informa en relación al planteamiento que a la letra dice:*

*"invitaciones restringidas"...(SIC*

*Dado lo anterior bajo los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Antiformalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedientes y Libertad de Información, previstos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ésta área a mi cargo proporciona la denominada, Lista de Invitados Especiales 15 de Septiembre 2016:*

- DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
- LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO
- DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
- MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
- MTRO. JORGE SILVA MORALES
- LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA



- *ANTROP. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN*
- *MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG*
- *MTRO. JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ*
- *ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ*
- *LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA*
- *ING. FAUSTO LUGO GARCÍA*
- *AMALIA GARCÍA MEDINA*
- *LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS*
- *DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA*
- *MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES*
- *LIC. JULIO CESAR SERNA CHÁVEZ*
- *COMISIONADO PTE. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO*
- *LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTINEZ PACHECO*
- *MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA*
- *ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES*
- *ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ*
- *PTA. DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO*
- *ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ*
- *LIC. JOSÉ JAIME SLOMIANSKI AGUILAR*
- *L.C. LUIS FALCÓN MARTÍNEZ*
- *DRA. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ DELGADO*
- *LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS*





- *DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS*
- *JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ*
- *ISRAEL BETANZOS CORTÉS*
- *PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ*
- *HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA*
- *JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO*
- *LUCIANO AMENO HUANOSTA*
- *ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ*
- *DIP. LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA*
- *LEONEL LUNA ESTRADA*
- *SOCORRO MEZA MARTÍNEZ*
- *BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL*
- *REBECA PERALTA LEÓN*
- *FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO*
- *JORGE ROMERO HERRERA*
- *VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA*
- *ELENA EDITH SEGURA TREJO*
- *IVÁN TEXTA SOLÍS*
- *MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ*
- *RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO*
- *ARTURO SANTANA ALFARO*
- *JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN*



- *JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRUALVA*
- *MIGUEL BARBOSA HUERTA*
- *ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ*
- *ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ*
- *LIC. GUADALUPE MORENO GARCÍA*
- *ING. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ*
- *DR. ERIC EBER VILLANUEVA MUKUL*
- *BEATRIZ MOJICA MORGA*
- *LIC. JOSÉ IRÁN MORENO SANTOS*
- *PROFRA. ROSARIO TAPIA MEDINA*
- *LIC. JESÚS PADILLA ZENTENO*
- *JOSÉ LUIS ESTRADA*
- *MAGDALENA MERAZ GARCÍA*
- *PROFR. ANTONIO MEZA*
- *LIC. ISABEL JIMÉNEZ TÉLLEZ*
- *DAVID GONZÁLEZ RUIZ*
- *AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA*
- *FILIBERTO ROJAS UBALDO*
- *LEONARDO MUÑOZ ROMERO*
- *IRMA FABIOLA BAUTISTA GUZMÁN*
- *ROSA ELVIRA SILVA LÓPEZ*
- *DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ*



- LORENZO RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA
- DAVID MENDOZA ARELLANO
- LIC. DAVID CASARRUBIAS DÁVILA
- COM. RAMÓN ZUAZO RÍOS
- JESÚS SAAVEDRA
- ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA  
...” (sic)

**MEMORÁNDUM DCAOC/1266/2016:**

“ ...

En atención a la solicitud con número de folio **0408000193316**, ingresada vía INFOMEX, en donde el C. Infopublica solicita lo siguiente:

*Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones*

*Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio*

*Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores*

*Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos . Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los, asistentes*

*Cuantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*

*Cuantas carecen de los, requisitos legales*

*Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa*

*Que elenco artístico habrá la noche del grito*



*Necesito el programa*

*Quienes son las candidatas a reinas patrias*

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente*

*Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única*

*Quien los firmo*

*Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias*

*Datos para facilitar su localización*

*Delegaciones políticas y territoriales*

*Es de informarle que de los cuestionamientos competentes a esta dirección los cuales son, "Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015", "Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo", "cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única" y "Quien los firmo", se otorga respuesta a través de los oficios DDUL/702/2016 y el DOM/280/2016; para lo que corresponde al ultimo Cuestionamiento es de responder de los vistos buenos registrados durante el año en curos son 168 y son firmados por los interesados en ingresar el tramite ..." (sic)*

#### **MEMORÁNDUM DOM/280/2016:**

*...*

*En atención al memorándum No. DCAOC/1240/2016 de fecha 9 de Septiembre del año en curso, en el que requiere que se atienda la solicitud con número de folio 0408000193316, ingresada a través del Sistema Infomex, en donde el C. Infopública Importa tu informa solicita lo siguiente:*

***Cuaantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015.***

*Al respecto me permito informar a usted, que en esta Dirección de Obras y Mantenimiento tiene registrados 19 contratos de Obra pública que se están ejecutando en lo que va del año 2016 y 70 que ya se ejecutaron en 2015. Se da respuesta con fundamento en lo*



dispuesto por el **artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

...” (sic)

**OFICIO DDUL/712/2016:**

“ ...

Por lo anterior y atendiendo su solicitud, en lo que corresponde a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias a mi cargo informa y precisa categóricamente qué, en virtud de haber realizado una búsqueda en los archivos documentales y magnéticos de la Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción dependiente de esta Dirección, **se localizo 73 ingresos de Manifestaciones tipo "A, B, y C", en los años 2015 y 2016.**

...” (sic)

**OFICIO C.C./466/16:**

“ ...

En atención a su similar N° DGDS/3323/2016 en el cual requiere de información para dar respuesta al documento ingresado mediante INFOMEX, con número de folio **0408000193316**, ingresado por **INFOPUBLICA** donde solicita lo siguiente:

“Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones

Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio

Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores

Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos . Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los, asistentes

Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015

Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo

Cuantas carecen de los, requisitos legales Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa



*Que elenco artístico habrá la noche del grito*

*Necesito el programa*

*Quienes son las, candidatas, a reinas patrias*

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente*

*Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única*

*Quien los firmo*

*Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias” (sic)*

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura no posee la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud de información a la Dirección de General de Administración, sita en Av. Rio Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio Delegacional, 2°. Piso, Col. Ramos Millán, C.P.08000, teléfono.- 56543133 Extensión 2800. Respecto a la información concerniente a las 15 Delegaciones restantes, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se orienta la presente solicitud de información, a los órganos Políticos Administrativos en:

**Delegación Álvaro Obregón** ubicada en Calle Canario Esq. Calle 10. Colonia Tolteca CP. 01150, con el responsable de la Unidad de Transparencia C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Teléfono 5276 68 27, Correo Electrónico: [oip.dao@gmail.com](mailto:oip.dao@gmail.com).

**Delegación Azcapotzalco** ubicada en Castilla oriente y Av. 22 de Febrero s/n 2 do. Piso, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 2008 con el titular de la Unidad de transparencia Lic. Virgilio Galán Padilla, Tel 53-54-99-94 Extensión 1299, Correo Electrónico: [transparencia@df.gob.mx](mailto:transparencia@df.gob.mx).

**Delegación Benito Juárez** ubicada en Av. División del Norte 1611, 1° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, con el encargado de la Unidad de Transparencia Lic. Juana Torres Cid, Teléfono 54-22-53-00 Extensión 5598, Correo Electrónico: [oipbenitojuarez@hotmail.com](mailto:oipbenitojuarez@hotmail.com).



**Delegación Coyoacán** ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán,. C.P. 04000, con el encargado de la Unidad de Transparencia Lic. José M. Lucario Martínez, Teléfono 5659-65-00, 54-84-45-00 Extensión 3910 y 2401, Correo Electrónico: [oipcoy@coyoacan.df.gob.mx](mailto:oipcoy@coyoacan.df.gob.mx).

**Delegación Cuajimalpa de Morelos** ubicada en A. México esq. Guillermo Prieto s/n, Edificio "Vicente Guerrero", Planta Baja, C.P. 05000, con el responsable de la Unidad de Transparencia Juan Carlos Rosales Cortés, Teléfono 58-14-11-00.

**Delegación Cuauhtémoc** ubicada en Aldama y Mina s/n, segundo piso, ala poniente, Colonia Buenavista, C.P. 06350, con el encargado de la Unidad de Transparencia Ing. Fruk Miguel Take Roaro, Teléfono 24-52-31-10, Correo Electrónico: [transparencia\\_cua@yahoo.com.mx](mailto:transparencia_cua@yahoo.com.mx), [farukmiquel@hotmail.com](mailto:farukmiquel@hotmail.com), [arturo.zpt.rdz@hotmail.com](mailto:arturo.zpt.rdz@hotmail.com).

**Delegación Gustavo A. Madero** ubicada en Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 Lobby Edificio Delegacional, con el responsable de la Unidad de Transparencia C. Héctor Manuel Razo Reyes, Teléfono 5118 - 2800 Extensión 2321, Correo Electrónico [rrojas@gamadero.gob.mx](mailto:rrojas@gamadero.gob.mx).

**Delegación Iztapalapa** ubicada en Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 0900, con el encargado de la Unidad de Transparencia Lic. Arturo Chong Sánchez, Teléfono 54-45-10-53, 58-04-41-40 Extensión 1314, Correo Electrónico: [iztapalapatransparente@hotmail.com](mailto:iztapalapatransparente@hotmail.com).

**Delegación Magdalena Contreras** ubicada en Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, con el encargado de la Unidad de Transparencia Lic. Isaías Martínez Hernández, Teléfono 54-49-60-71, 54-49-61-20, 54-49-60-00 Extensión 1214.

**Delegación Miguel Hidalgo** ubicada en Avenida parque Lira No. 94, Planta Baja, Col. Observatorio, C.P. 11860, con el encargado de la Unidad de Transparencia Lic. César Manuel Vallarta Paredes, Teléfono 26-23-00-43, Correo Electrónico: [oip@miquelhidalgo.gob.mx](mailto:oip@miquelhidalgo.gob.mx).

**Delegación Milpa Alta** ubicada en Av. México esq. Constitución s/n, Villa Milpa Alta, C.P. 12000, con el encargado de la Unidad de Transparencia Prof. Juan Prócoro Ramos Nieto, Teléfono- 58-62-3150 Extensión 2006, Correo Electrónico: [ramosj@milpa-alta.df.gob.mx](mailto:ramosj@milpa-alta.df.gob.mx).

**Delegación Tláhuac** ubicada en Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, Delegación Tláhuac, C. P. 13000, con el responsable de Unidad de Transparencia Lic. Arturo Jaime López, Teléfono- 5862-3250 Extensión 1121, [oip@tlahuac.df.gob.mx](mailto:oip@tlahuac.df.gob.mx).



**Delegación Tlalpan** ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso, No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, México, D.F. con el responsable de la Unidad de Transparencia José Honorio Loredó Saucedo, Teléfono(s): 5552-1232, 5768-9029 y 5768-2977, Correo Electrónico: [oip\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oip_vcarranza@df.gob.mx).

**Delegación Venustiano Carranza** ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso, No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, con el responsable de la Unidad de Transparencia Bertha Andrea Ramos Rojas, Teléfono(s): 5552-1232, 5768-9029 y 5768-29-72, Correo Electrónico: [oip\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oip_vcarranza@df.gob.mx).

**Delegación Xochimilco** ubicada en Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070. Centro Histórico de Xochimilco, con el responsable de la Unidad de Transparencia Lic. Maricela Villarruel Cabello, Teléfono- 5334 0600 Extensión3832, Correo Electrónico: [oip.xochimilco@gmail.com](mailto:oip.xochimilco@gmail.com).

**Cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usarán también cuánto costó y a través de que medio.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura ni tampoco alguna de las Unidades Departamentales que la integran; poseen la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio Sede Delegacional, Planta Baja, Col. Ramos Millán, C.P.08000.

**Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura ni tampoco alguna de las Unidades Departamentales que la integran; poseen la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio Sede Delegacional, Planta Baja, Col. Ramos Millán, C.P.08000.

**Cuantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015.**

**Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo.**





**Cuántas carecen de los requerimientos legales, y en qué ubicación se encuentran para supervisar la etapa.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura no posee la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio "B", Planta Baja, Col. Ramos Millán, C.P.08000.

**Qué elenco artístico habrá la noche del grito.**

**Necesito el programa.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura no posee la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General de Administración, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio Delegacional, 2° Piso, Col. Ramos Millán, C.P.08000, teléfono.- 56543133 Extensión 2800.

**Quiénes son las candidatas a reinas patrias.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura no posee la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General de Vivienda y Grupos Sociales, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio "B", Primer Piso, Col. Ramos Millán, C.P.08000, Teléfonos.- 58030074 directo y 56543133, Extensión 2235.

**Qué operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura no posee la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud de información a la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con el responsable de la Unidad de Transparencia Carlos García Anaya, Teléfono.- 5627 9700 Extensión.- 55802, Correo Electrónico: [ojp@contraloriadf.gob.mx](mailto:ojp@contraloriadf.gob.mx).



**Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única.**

**Quien los firmo.**

**Que servicios se ofrecen en CESAC relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias.**

**Respuesta:** con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que ésta Coordinación de Cultura ni tampoco alguna de las Unidades Departamentales que la integran; poseen la información solicitada, por no ser ámbito de su competencia ni se encuentra entre sus Atribuciones y Facultades, es que se orienta la presente solicitud a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n Edificio "B", Planta Baja, Col. Ramos Millán, C.P.08000, Teléfono.- 56543133.  
..." (sic)

#### **MEMORÁNDUM DVGS/127/2016:**

“ ...

**Cuestionamiento:**

*Necesito en versión pública la información referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones (Sic)*

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; esta Dirección orienta a la Dirección General de Administración ubicada en Edificio Sede Delegacional 2do. Piso Av. Río Churubusco y Av. Té s/n col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, teléfono 5654-3133 Ext. 2800 y a las delegaciones Álvaro Obregón ubicada en Calle 10 s/n esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, con el responsable de la OIP Manuel Enrique Pazos Rascón; Azcapotzalco ubicada en Castilla Oriente esquina 22 de Febrero, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, con el responsable de la OIP Lic. Virgilio Galán Padilla; Benito Juárez ubicada en Municipio Libre esquina División del Norte, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03319, con el responsable de la OIP Juana Torres Cid; Coyoacán ubicada en Allende No. 36, Col. Villa Coyoacán, C.P, 04000, con el responsable de la OIP Lic. José M. Lucario Martínez; Cuajimalpa ubicada en Av. Juárez, esquina Av. México, Col. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, con el responsable de la OIP Juan Carlos Cortés; Cuauhtémoc ubicada en Aldama y Mina, Col. Buenavista, C.P. 06350, con el responsable de la OIP Ing. Faruk Miguel Take Roaro; Gustavo A. Madero ubicado en Vicente Villada esquina 5**



de Febrero s/n, Col. Gustavo A. Madero, C.P. 07050, con el responsable de la OIP Héctor Manuel Razo Reyes; **Iztapalapa** ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio de San Lucas, C.P. 09000, con el responsable de la OIP Lic. Arturo Chong Sánchez; **Magdalena Contreras** ubicada en Calle Álvaro Obregón No. 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, con el responsable de la OIP Lic. Isaías Martínez Hernández; **Miguel Hidalgo** ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, C.P. 11840, con el responsable de la OIP Marco Francisco González; **Milpa Alta** ubicada en Av. México esquina Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, con el responsable de la OIP Prof. Juan Prócoro Ramos Nieto; **Tláhuac** ubicada en Av. Tláhuac s/n esquina Nicolás Bravo, Col. Barrio la Asunción, C.P. 13000, con el responsable de la OIP Lic. Arturo Jaime López; **Tlalpan** ubicada en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con el responsable de la OIP José Honorio Loredó Saucedo; **Venustiano Carranza** ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, con el responsable de la OIP Bertha Andrea Ramos Rojas y **Xochimilco** ubicada en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, C.P. 16070, con el responsable de la OIP Lic. Maricela Villaruel Cabello.

Cuestionamiento:

Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio (Sic)

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se orienta a la Dirección General de Administración ubicada en Edificio Sede Delegacional 2do. Piso Av. Río Churubusco y Av. Té s/n col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, teléfono 5654-3133 Ext. 2300.**

Cuestionamiento:

Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores

Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos Como se supervisarán. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes (Sic)

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de**



**Cuentas de la Ciudad de México; se orienta a la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio Sede Delegacional Planta Baja col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000.**

*Cuestionamiento:*

*Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*

*Cuantas carecen de los, requisitos legales Y en que ubicación se encuentra para supervisar la etapa (Sic)*

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se orienta a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Av. Río Churubusco esq. Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja Col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000.**

*Cuestionamiento:*

*Que elenco artístico habrá la noche del grito*

*Necesito el Programa (Sic)*

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se orienta Dirección General de Administración ubicada en Edificio Sede Delegacional 2do. Piso Av. Río Churubusco y Av. Té s/n col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, teléfono 5654-3133 Ext. 2800**

*Cuestionamiento:*

*Quienes son las, candidatas, a reinas patrias (Sic)*

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 7, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y**



**Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Vivienda y Grupos Sociales informa lo siguiente:**

No.	NOMBRE
1	MARISOL MARTINEZ JIMENEZ
2	ALEJANDRA CARRETO SANTANA
3	LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA
4	SANDRA DANIELA GRACIA REYES
5	MARIA LUISA REYES GARCIA REYES
6	SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI
7	NANCY MARCELO VALVERDE
8	SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ
9	ISIS JAIME GUZMAN
10	FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL
11	FRIDA MEJIA CORZAS
12	INGRID CORTES JACOBO
13	LAURA LILIA REYES MARTINEZ

14	VALERIA JUDITH MORENO TENORIO
15	MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ
16	SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ
17	NORMA MARIANA MORA ROMERO
18	BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ
19	MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ
20	YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ
21	DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA
22	WENDY DEL RIO CRUZ
23	FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO
24	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES
25	MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ
26	ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL

**Cuestionamiento:**

*Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente (Sic)*

**Respuesta:**



**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se orienta a la Contraloría General ubicada en Tlaxcuaque No. 8 edificio Juana de Arco Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 y el responsable de la OIP es Carlos García Arroyo tel. 58-27-97-00 ext. 55802 correo electrónico [qip@contraloriadf.gob.mx](mailto:qip@contraloriadf.gob.mx)**

Cuestionamiento:

Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única

Quien lo firmo

Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias (Sic)

**Respuesta:**

**Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se orienta a la Dirección General de Desarrollo Delegacional ubicada en Av. Río Churubusco esq. Av. Té s/n Edificio "B" Planta Baja Col. Gabriel Ramos Millán c.p. 08000 ..."** (sic)

**OFICIO SCESAC/685/2016:**

“ ...

**Pregunta 1:**

**"Necesito en versión pública la información Pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones...(SIC)**

**Respuesta:**

Me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Administración** de la Delegación Iztacalco lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Pregunta 2:**



**...Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuanto costó y a través de que medio...(SIC)**

**Respuesta:**

*Al respecto informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Administración** de la Delegación Iztacalco lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 3:**

**...Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores...(SIC)**

**Respuesta:**

*Referente al cuestionamiento me permito informarle que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Jurídica, de Gobierno y Protección Civil de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 4:**

**...Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos. Como se supervisan. Y quien es el responsable de la supervisión de tanques de gas en que punto se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes...(SIC)**

**Respuesta:**

*Me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Jurídica, de Gobierno y Protección Civil de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 5:**



**...Cuántas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015...(SIC)**

**Respuesta:**

*Respecto al cuestionamiento informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área, por lo que se orienta a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 6:**

**...Cuántas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo...(SIC)**

**Respuesta:**

*Con motivo del cuestionamiento informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Ventanilla Única Delegacional en Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 7:**

**...Cuántas carecen de los, requisitos legales...(SIC)**

**Respuesta:**

*Al respecto me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Ventanilla Única Delegacional en Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 8:**

**... Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa...(SIC)**

**Respuesta:**





Referente al cuestionamiento informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Pregunta 9:**

**...Que elenco artístico habrá la noche del grito...(SIC)**

**Respuesta:**

Al respecto me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Dirección General de Administración en la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Pregunta 10:**

**...Necesito el programa...(SIC)**

**Respuesta:**

Con respecto al cuestionamiento me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Jefatura Delegacional de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Pregunta 11:**

**...Quienes son las, candidatas, a reinas patrias...(SIC)**

**Respuesta:**

Referente al cuestionamiento informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Jefatura Delegacional de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Pregunta 12:**

***...Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente...(SIC)***

**Respuesta:**

*Al respecto me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Contraloría General de la Ciudad de México**, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Ubicación:**

- **Responsable UT** Carlos García Anaya
- **Puesto Responsable** Subdirector de Control y Gestión
- **Teléfono Responsable** 56279700
- **Extensión Responsable 1** 55802
- **Extensión Responsable 2** 52216
- **Calle** Av. Tlaxcoaque , 8, **Piso** Planta Baja, **Colonia** Centro, **Delegación** Cuauhtémoc
- **Código Postal** 06090
- **Teléfono UT** 5627-9700
- **Extensión UT 1** 55802
- **Extensión UT 2** 55801
- **Email UT 1** [oip@contraloriadf.gob.mx](mailto:oip@contraloriadf.gob.mx)
- **Email UT 2** [oip.contraloriadf@gmail.com](mailto:oip.contraloriadf@gmail.com)

**Pregunta 13:**



**...Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única...(SIC)**

**Respuesta:**

*Al respecto me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Ventanilla Única Delegacional de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 14:**

**...Quien los firmo...(SIC)**

**Respuesta:**

*Al respecto me permito informar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la **Ventanilla Única Delegacional de la Delegación Iztacalco** lo anterior conforme a lo establecido en el artículo. 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta 15:**

**...Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias"....(SIC)**

**Respuesta:**

*Los servicios que el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), brinda para el ingresar en el sistema del Cesac relacionados con las fiestas patrias son:*

1.- Romerías

2.- solicitud para la autorización de instalación de Ferias y juegos mecánicos.  
..." (sic)

**OFICIO SVUD/ANH/280/16:**

" ...

**Pregunta:**



*Necesito e versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto le informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General de Administración; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

*Asimismo, y toda vez que de la lectura al requerimiento de información se advierte que es a las delegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley de materia, se orienta al particular que la solicite a las 15 Delegaciones restantes, por lo que se adjunta en medio magnético los datos de contacto de sus Unidades de Transparencia.*

**Pregunta:**

*Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto le informo que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional, O sus alrededores... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**



*Cuantos juegos mecánicos instalarán cuantos giros de alimento y cuantos tanques habrá de estos... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Como se supervisan... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los, asistentes... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015... (SIC)*

**Respuesta:**



*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Jurídica de Gobierno y Protección Civil y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo... (SIC)*

**Respuesta:**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2015= 12**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2015= 19**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2015= 6**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2016= 14**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2016= 19**

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2016= 3**

**Pregunta:**

*Cuantas carecen de los, requisitos legales... (SIC)*

**Respuesta:**

*Ninguna*

**Pregunta:**

*Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa... (SIC)*

**Respuesta:**

*Cabe destacar que no se elabora la versión pública del documento toda vez que no fue requerida sin embargo se le brinda la certeza Jurídica al particular que su petición de proporcionar la ubicación, mismas que se advierte contienen información restringida en su modalidad de confidencial, tales como **domicilio particular** y número telefónico, por lo que en consecuencia serán proporcionados al particular en versión pública.*



*En virtud de lo anterior, atendiendo a los principios de celeridad, certeza jurídica legalidad y máxima publicidad previstos en los Artículos 11 y 192 de la Ley de la materia; así como con fundamento en el **ACUERDO 1072/SO/03-08/2016**, emitido en Sesión Ordinaria del trece de agosto de dos mil dieciséis, por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y publicado en la Gaceta Oficial del quince de agosto de dos mil dieciséis, en el que se establece que a efecto de atender el principio de celeridad, es decir, a fin de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que subsecuentemente solicitudes de información en las que requieran los mismos datos personales de igual naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, el Ente Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente este órgano la clasifique, y que la respuesta que se emita en dichos términos deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través de una solicitud de información.*

*A efecto de brindarle la debida certeza jurídica, a continuación se transcribe el acuerdo mediante el cual se aprueba el Criterio que deberán aplicar los Entes Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial.*

....ACUERDO

*De conformidad con el **ACUERDO 1072/SO/03-08/2016**, en el que se establece que con la finalidad de salvaguardar los principios de prontitud y expedientes, así como de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que ante subsecuentes solicitudes de información en las que se requieran los datos personales que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, por la naturaleza de dichos datos, el Sujeto Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente dicho Comité la clasifique y que la respuesta que se emita en dichos términos, deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través una solicitud de información, asimismo deberá hacerse del conocimiento del particular la fecha del acuerdo.*

*Por las consideraciones y fundamentos anteriores planteados, con el propósito de dar cumplimiento al criterio que deben seguir los Sujetos Obligados respecto a la clasificación de información en su modalidad de confidencial, se le informa que en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuando el martes siete de junio de dos mil dieciséis, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y Protección Civil sometió a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de información 0408000108116, misma en la que así como estaciones de gas LP otorgados desde diciembre de 2012 y a la fecha Desglosar el número de permisos por año Ubicación de estas estaciones de gasolina y gas LP Copia simple de dictámenes de protección civil para cada uno de los permisos otorgados copia simple del listado de personas físicas o*



*morales que tramitaron el permiso"... sic. Y toda vez que la información del interés del particular contenía información restringida en su modalidad de confidencial, es decir, datos personales tales como domicilio, teléfono particular y correo electrónico no oficial, fue sometido a la consideración del Comité de Transparencia Delegacional, el cual resolvió confirmar la clasificación de la información.*

*En tal virtud, se ha dado debida observancia a las formalidades establecidas en el ACUERDO 1072/SO/03-08/2016.*

*Se adjunta como constancia el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuada el martes siete de junio, en siete fojas útiles mismas en la que consta en su página 3 el acuerdo fundado y motivado del Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco **en el que se restringe los siguientes datos personales domicilio, teléfono particular y correo electrónico no oficial, así como folio del INE.***

**Pregunta:**

*Que elenco artístico habrá la noche del grito... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Necesito el Programa... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**





*Quienes son las, candidatas, a reinas patrias... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Que operativo va armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente... (SIC)*

**Respuesta:**

*Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Contraloría Interna y Contraloría General; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.*

**Pregunta:**

*Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única... (SIC)*

**Respuesta:**

*Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2015= 220*

*Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2016= 166*

**Pregunta:**

*Quien los firmo... (SIC)*

**Respuesta:**

*Lic. Omar Lugo Mejía*

*Lic. Silvia García franco*



Lic. Gabriela López Gomora

Lic. Ángel Noguez Hernández

Morales Díaz Gloria Iveth

**Pregunta:**

Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias"... (SIC)

**Respuesta:**

Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Subdirección de CESAC, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

**Delegación Azcapotzalco**

- Título Responsable Lic.
- Responsable UT Lic. Filipo Ocádiz Cruz
- Puesto Responsable JUD de Transparencia y Mejora de Procesos de la Delegación Azcapotzalco
- Calle Castilla Oriente
- Número S/N
- Piso 2 Piso
- Colonia Azcapotzalco Centro
- Delegación Azcapotzalco
- Código Postal 02008
- Teléfono UT 5354 9994
- Extensión UT 1 1206
- Extensión UT 2 1299
- Email UT 1 [transparenciaazcapotzalco@hotmail.com](mailto:transparenciaazcapotzalco@hotmail.com)

**Delegación Álvaro Obregón**

- Responsable UT Manuel Enrique Pazos Rascón
- Puesto Responsable Coordinador de Transparencia e Información Pública de la Delegación Álvaro Obregón
- Calle Calle 10
- Número S/N
- Colonia Toltecas
- Delegación Álvaro Obregón
- Código Postal 01150
- Teléfono UT 5276 6827
- Email UT 3 [manuel.pazos@dao.gob.mx](mailto:manuel.pazos@dao.gob.mx)



### Delegación Benito Juárez

- Responsable UT Juana Torres Cid
- Puesto Responsable JUD de Transparencia
- Calle Av. División del Norte
- Número 1611
- Piso 1 Piso
- Colonia Santa Cruz Atoyac
- Delegación Benito Juárez
- Código Postal 03310
- Teléfono UT 5422 5598
- Email UT 3 [ojpbenitojuarez@hotmail.com](mailto:ojpbenitojuarez@hotmail.com)

### Delegación Coyoacán

- Titulo Responsable Lic.
- Responsable UT Ulises Bravo Molina
- Puesto Responsable Director Jurídico y Encargado de la OIP de la Delegación Coyoacán
- Teléfono Responsable 5659-6500
- Calle Jardín Hidalgo
- Número 1
- Colonia Villa Coyoacán
- Delegación Coyoacán
- Código Postal 04000
- Teléfono UT 5484 4500
- Extensión UT 1 3910
- Email UT 1 [ojpcoy@df.gob.mx](mailto:ojpcoy@df.gob.mx)
- Email UT 3 [ojpcoy@hotmail.com](mailto:ojpcoy@hotmail.com)



#### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- Responsable UT C. Jair Eduardo Vázquez Moncada
- Puesto Responsable Jefe de la Unidad Departamental de Normatividad, Transparencia e Información Pública de la Delegación Cuajimalpa de Morelos
- Calle Av. México
- Piso Planta Baja
- Colonia Cuajimalpa Centro
- Delegación Cuajimalpa
- Código Postal 05000
- Teléfono UT 5814 1100
- Extensión UT 1 2612
- Email UT 1 [jairvazquez@cuajimalpa.co](mailto:jairvazquez@cuajimalpa.co)

#### Delegación Cuauhtémoc

- 
- Titulo Responsable Ing.
- Responsable UT Faruk Miguel Take Roaro
- Puesto Responsable Asesor del Jefe Delegacional
- Calle Aldama
- Número S/N
- Piso 2 Piso
- Colonia Buenavista
- Delegación Cuauhtémoc
- Código Postal 06530
- Teléfono UT 2452 3110
- Email UT 1 [oi\\_p\\_gam@hotmail.com](mailto:oi_p_gam@hotmail.com)
- Email UT 3 [transparencia\\_cua@yahoo.com.mx](mailto:transparencia_cua@yahoo.com.mx)
- Email Operativo 2 [arturo.zpt.rdz@hotmail.com](mailto:arturo.zpt.rdz@hotmail.com)



### **Delegación Gustavo A. Madero**

- Título Responsable C.
- Responsable UT Héctor Manuel Razo Reyes
- Puesto Responsable Subdirector de la Oficina de Información Pública
- Calle 5 de Febrero
- Piso Planta Baja
- Colonia Villa Gustavo A. Madero
- Delegación Gustavo A. Madero
- Código Postal 07050
- Teléfono UT 5118 2800
- Extensión UT 1 2321
- Email UT 3 [oiip\\_gam@hotmail.com](mailto:oiip_gam@hotmail.com)

### **Delegación Iztapalapa**

- Responsable UT Julia Adriana Navarrete Olmos
- Puesto Responsable Jefe de Unidad Departamental de Información Pública
- Teléfono Responsable 5804 4140
- Extensión Responsable 1 1314
- Calle Aldama
- Número 63
- Colonia Barrio de San Lucas
- Delegación Iztapalapa
- Código Postal 09000
- Teléfono UT 5445 1053
- Email UT 1 [iztapalapatransparente@hotmail.com](mailto:iztapalapatransparente@hotmail.com)
- Teléfono Operativo 5445 1053



### Delegación Milpa Alta

- Título Responsable Lic.
- Responsable UT Dulce María Segura Pérez
- Calle Av. México
- Número S/N
- Colonia Villa Milpa Alta
- Delegación Milpa Alta
- Código Postal 12000
- Teléfono UT 5862 3150
- Extensión UT 1 2009
- Extensión UT 2 2006
- Email UT 1 [icpnimilpaalta@hotmail.com](mailto:icpnimilpaalta@hotmail.com)

### Delegación Tlalpan

- Título Responsable Lic.
- Responsable UT Rosalba Aragón Peredo
- Puesto Responsable Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos de la Delegación Tlalpan
- Teléfono Responsable 55730825
- Calle Plaza de la Constitución
- Número 1
- Piso P.B.
- Colonia Centro de Tlalpan
- Delegación Tlalpan
- Código Postal 14000
- Teléfono UT 56556072
- Email UT 1 [icpitolalpan@gmail.com](mailto:icpitolalpan@gmail.com)



### **Delegación Tlahuac**

- Título Responsable Lic.
- Responsable UT Jorge Cruz Martinez
- Puesto Responsable Responsable de la OIP de la Delegación Tláhuac
- Calle Av. Tláhuac
- Número S/N
- Piso 1 Piso
- Colonia Barrio La Asunción
- Delegación Tláhuac
- Código Postal 13000
- Teléfono UT 58623250
- Extensión UT 1 1121
- Email UT 1 [oop@tlahuac.df.gob.mx](mailto:oop@tlahuac.df.gob.mx)

### **Delegación Venustiano Carranza**

- Responsable UT Marco Antonio Rivera Olvera
- Puesto Responsable Jefe de Unidad Departamental de Transparencia
- Teléfono Responsable 5764-9400
- Extensión Responsable 1 1350
- Calle Francisco del Paso y Troncoso
- Número 219
- Colonia Jardín Balbuena
- Delegación Venustiano Carranza
- Código Postal 15900
- Teléfono UT 5764-9400
- Extensión UT 1 1350
- Email UT 1 [oop\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oop_vcarranza@df.gob.mx)



**Delegación Xochimilco**

- Titulo Responsable Lic.
- Responsable UT Mariocla Villarmuel Cabello
- Teléfono Responsable 53340600
- Extensión Responsable 1 3832
- Calle Av. Guadalupe I. Ramirez
- Número 4
- Piso Planta Baja
- Colonia Barrio el Rosario
- Delegación Xochimilco
- Código Postal 16070
- Teléfono UT 56766767
- Email UT 1 mvillarmuel@xochimilco.df.gob.mx
- Email UT 3 oip.xochimilco@gmail.com

...” (sic)

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DELEGACIÓN AZTACALCO:**

“ ...

.....**RESUELVE**.....

**PRIMERO.-** *Éste Comité de Transparencia de Iztacalco, resultó competente para conocer los procedimientos de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el **Considerando Primero** de la presente Acta.....*

**SEGUNDO.-** *Los integrantes del Comité de Transparencia, referente a la solicitud **INFOMEX 0408000108116, 0408000108216, 0408000108316, 040800008416, 0408000108516, 0408000108716, 0408000108816 0408000108916 0408000109116 y 04'08000116616,** resuelven confirmar la clasificación de la información propuesta. por la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil, por lo que se aprueba como*





información de Acceso Restringido en su Modalidad de **CONFIDENCIAL**, ordenándose se de el acceso a los documentos del interés del particular por medio de una versión pública, de acuerdo a lo estipulado al considerando tercero.....

**TERCERO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia, referente a: la solicitud **INFOMEX 0408000109816, 0408000109916 y 0408000110016**, resuelven confirmar la clasificación de la información propuesta por la Dirección General Jurídica; de Gobierno y Protección Civil, por lo que se aprueba como información de Acceso Restringido en su Modalidad de **CONFIDENCIAL**, ordenándose se de el acceso a los documentos del interés del particular por medio de una versión pública, de acuerdo a lo estipulado al considerando tercero.....

**CUARTO.-** Los integrantes del Comité de Transparencia, referente a la solicitud **INFOMEX 0408014117016**, resuelven confirmar la clasificación de la información propuesta por la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil, por lo que se aprueba como información de Acceso Restringido en su Modalidad de **CONFIDENCIAL**, ordenándose se de el acceso a los documentos del interés del particular por medio de una versión pública, de acuerdo a lo estipulado en la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco, siendo las doce horas del día al inicio señalado. ...” (sic)

**MEMORÁNDUM UDP/31/2016:**

“ ...

**INFORMACIÓN SOLICITADA.**

1. Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones,
2. invitaciones restringidas o
3. adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones.
4. Quiero saber cuántos fuegos artificiales se usara
5. tan bien cuanto costo y
6. a través de que medio
7. Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional.
8. O sus alrededores.



9. *Cuantos juegos mecánicos instalaran,*
10. *cuantos giros de alimentos y*
11. *cuantos tanques habrá de estos.*
12. *Como se supervisan. Y*
13. *quien es el responsable de la supervisión de tanques de gas*
14. *en qué puntos se instalaran a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes.*
15. *Cuantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015*
16. *Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo*
17. *Cuantas carecen de los requisitos legales*
18. *Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa*
19. *Que elenco artístico habrá la noche del grito*
20. *Necesito el programa*
21. *Quienes son las candidatas a reinas patrias*
22. *Que operativo va a armar la contraloría general y*
23. *esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente*
24. *Cuantos vistos buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única*
25. *Quien los firmo*
26. *Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias "SIC"*

***A efecto de dar debida atención a su solicitud se procedió a enumerar sus preguntas de lo cual se establece, que del universo de preguntas sólo las preguntas números 4, 11, 12, 13, 14 pueden ser de competencia de protección civil, por lo que en el ámbito de máxima difusión me permito informar a usted***



### **Respuestas**

**Pregunta 4, derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a los artificios pirotécnicos sobre el particular me permito informar a usted que se utilizarán 354 en diversas presentaciones**

**Pregunta 11 derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a tanques que contienen gas LP (cilindros) sobre el particular me permito informar a usted que se tiene autorizado un tanque de 10 lt por cada dos parrillas**

**Pregunta 12 se realiza recorrido preventivo el día del sembrado, se realiza recorrido preventivo un día antes del evento, se realiza recorrido restrictivo el día del evento por la mañana suspendiendo actividades en los puestos que no cumplan con las recomendaciones de romería y en su caso de no ser atendidos se les prohíbe la venta**

**Pregunta 13 no existe un solo responsable toda vez que es una acción de gobierno y se involucran las áreas de vía pública, seguridad, y protección civil.**

**Pregunta 14 la instalación obedece a pasillos de circulación diferidos y estos se encuentran hacia lo que es la avenida te, el pasillo central de lado norte de la explanada así como el vínculo entre pasillos de área de relaciones internacionales y pasillo central  
...” (sic)**

### **OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:**

“...

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud enviada por el Enlace de Información Pública de la Dirección General Jurídico, de Gobierno y de Protección Civil, mediante la cual turna formato "ATIENDA LA NUEVA SOLIITUD ", recibida a través del sistema INFOMEX, identificado con el numero **04080000193316**, requiriendo la siguiente Información, de nuestra competencia:



PREGUNTA	"1.- ¿Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las Delegaciones, quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usarán, tambien cuanto costo y a través de que medio?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Dirección General de Administración de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 06000, Ciudad de México, Edificio Sede
PREGUNTA	"2.- ¿Cuántos comerciantes habrá en la explanada Delegacional o sus alrededores?"... (sic)
RESPUESTA	Me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en el archivo general de esta Unidad Departamental de Vía Pública se encontró que se tienen registrados 392 comerciantes autorizados para instalarse en la fecha de su pregunta en esta Demarcación
PREGUNTA	"3.- ¿Cuántos juegos mecánicos instalarán?"... (sic)
RESPUESTA	Me permito hacer de su conocimiento que al realizar una búsqueda en el archivo de esta Unidad Departamental se encontró que se tiene registro de instalación de 148 juegos que se podrán instalar en las fechas que refiere en su pregunta
PREGUNTA	"4.- ¿Cuántos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos?"... (sic)
RESPUESTA	Me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información de esta Unidad Departamental de Vía Pública se tiene el registro de 85 (ochenta y cinco) puestos que tendrán el giro de alimentos mismos que ocuparan tanque de gas para la preparación de los mismos acatando los requerimientos y las observaciones emitidas por Protección Civil
PREGUNTA	"5.- ¿Cómo se supervisan?"... (sic)
RESPUESTA	Me permito hacer de su conocimiento que dichos puestos de alimentos en lo que respecta al personal de esta Unidad Departamental del Vía Pública tienen la encomienda de revisar que todos y cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso vigente y de la misma manera para que trabajen conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho
PREGUNTA	"6.- ¿Quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Subdirección de Protección Civil de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 06000, Ciudad de México, Edificio Sede Planta Baja



PREGUNTA	"7.- ¿Cuántas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015, cuantas manifestaciones de construcción se ingresaron en el mismo tiempo, cuantas carecen de requisitos legales y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Dirección General de Obras de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B" Planta Baja
PREGUNTA	"8.- ¿Qué elenco artístico habrá la noche del grito, necesito el programa, quienes son las candidatas a reinas patrias?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B" Planta Baja
PREGUNTA	"9.- ¿Qué operativo va a armar la Contraloría General y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8 Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 56279700
PREGUNTA	"10.- ¿Cuántos vistos buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B" Planta Baja
PREGUNTA	"11.- ¿Qué servicios se ofrecen en CESAC relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias?"... (sic)
RESPUESTA	De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información que solicita tiene que ser proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de esta demarcación ubicada en Avenida Té esquina con Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán C. P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B" Planta Baja

..." (sic)

III. El diez de octubre de dos mil dieciséis, la particular presentó recurso de revisión, formulando su inconformidad con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, señalando lo siguiente:

"...

*Negativa de acceder a obtener información clara oportuna etc eso agravia mi ánimo*

..." (sic)



IV. El trece de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias de la gestión realizada a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el oficio SIP/UT/649/2016 del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, por medio del cual la Delegación Iztacalco remitió diversas documentales, en las que diversas Unidades Administrativas ratificaron el contenido de los oficios que emitieron y que conformaban la respuesta impugnada, solicitando la confirmación de la misma y/o el sobreseimiento del recurso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 244, fracción II y 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

1. Impresión de un correo electrónico del ocho de noviembre de dos mil dieciséis.



2. Oficio SP/0256/2016 del siete de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Secretaría Particular de la Delegación Iztacalco.
3. Oficio SP/0257/2016 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Secretario Particular del Jefe Delegacional de la Delegación Iztacalco.
4. Memorándum DCAOC/1473/2016 del siete de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco.
5. Memorándum DOM/344/2016 del uno de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco.
6. Oficio DOM/1077/2016 del uno de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco.
7. Oficio DDUL/852/2016 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano y Licencias de la Delegación Iztacalco.
8. Oficio DGA/1179/2016 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco.
9. Oficio DRMSG/1142/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Iztacalco.
10. Oficio DRMSG/1141/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Iztacalco.
11. Oficio DGJGYPC/4741/2016 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de la Delegación Iztacalco.
12. Oficio JUDVP/PRCVP/1434/2016 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública de la Delegación Iztacalco.



13. Oficio UDP/214/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Prevención de la Delegación Iztacalco.
14. Oficio DGDS/4014/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco.
15. Oficio C.C/577/2616 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Coordinadora de Cultura de la Delegación Iztacalco.
16. Oficio DVGS/096/2016 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Directora de Vivienda y Grupos Sociales de la Delegación Iztacalco.
17. Oficio DGDD/1531/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Enlace de Información Pública de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztacalco.
18. Memorándum DACyT/075/2016 del tres de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Atención Ciudadana y Transparencia de la Delegación Iztacalco.
19. Oficio SCESAC/1100/2016 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación Iztacalco.
20. Oficio SCESAC/1099/2016 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación Iztacalco.

**VI.** El catorce de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino y ofreciendo pruebas.

Del mismo modo, se hizo contar el transcurso del plazo concedido a la recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o formulara sus alegatos, sin que hiciera consideración alguna al respecto,





por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se reservó el cierre del periodo de instrucción hasta en tanto concluyera la investigación por parte de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, lo anterior, con fundamento en el artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**VII.** El veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246,



247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, la cual señala:

**IMPROCEDENCIA.** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

No obstante lo anterior, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 244, en relación con el diverso 249 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto, debe decirse al Sujeto Obligado que aunque el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento para este Órgano Colegiado son de orden público y de estudio preferente, no basta la simple petición de que se declare el sobreseimiento del medio de impugnación, **sin exponer la motivación en la que basó su requerimiento**, para que este Instituto se vea obligado a realizar su análisis.

Lo anterior, toda vez que de actuar en forma contraria, este Órgano Colegiado tendría que suponer cuáles son los hechos o circunstancias en las que el Sujeto recurrido basó su excepción, pues **no expuso ningún argumento tendente a acreditar la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento que se contienen en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, y que al analizarlas en la forma en la que la Delegación Iztacalco lo requirió, **sería tanto como suplir la deficiencia del Sujeto Obligado, quien tiene el deber de exponer las razones y fundamentos por los cuales considera que se actualiza la improcedencia o el sobreseimiento del recurso de revisión, además de acreditarlo con los medios de prueba correspondientes.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 174086*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Segunda Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXIV, Octubre de 2006*

*Página: 365*



Tesis: 2a./J. 137/2006

**Jurisprudencia**

Materia(s): Común

**IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INVOCA COMO CAUSAL ALGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, SIN EXPRESAR LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUALIZACIÓN, EL JUZGADOR DEBERÁ ANALIZARLA SÓLO CUANDO SEA DE OBVIA Y OBJETIVA CONSTATACIÓN.** *Por regla general no basta la sola invocación de alguna de las fracciones del artículo 73 de la Ley de Amparo para que el juzgador estudie la improcedencia del juicio de garantías que planteé la autoridad responsable o el tercero perjudicado, sin embargo, cuando aquélla sea de obvia y objetiva constatación; es decir, que para su análisis sólo se requiera la simple verificación de que el caso se ajusta a la prescripción contenida en la norma, deberá analizarse aun sin el razonamiento que suele exigirse para justificar la petición, toda vez que en este supuesto bastará con que el órgano jurisdiccional revise si se trata de alguno de los actos contra los cuales no proceda la acción de amparo, o bien si se está en los supuestos en los que conforme a ese precepto ésta es improcedente, debido a la inexistencia de una pluralidad de significados jurídicos de la norma que pudiera dar lugar a diversas alternativas de interpretación. Por el contrario, si las partes hacen valer una causal de improcedencia del juicio citando sólo la disposición que estiman aplicable, sin aducir argumento alguno en justificación de su aserto, no obstante que para su ponderación se requiera del desarrollo de mayores razonamientos, el juzgador deberá explicarlo así en la sentencia correspondiente de manera que motive las circunstancias que le impiden analizar dicha causal, ante la variedad de posibles interpretaciones de la disposición legal invocada a la que se apeló para fundar la declaración de improcedencia del juicio.*

*Contradicción de tesis 142/2006-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 8 de septiembre de 2006. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.*

*Tesis de jurisprudencia 137/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de septiembre de dos mil seis.*

De lo anterior, se desprende que **no es obligatorio entrar al estudio de alguna causal de improcedencia o sobreseimiento cuando el Sujeto no ofrezca los argumentos y pruebas que sustenten su dicho**, con mayor razón, este Órgano Colegiado no se encuentra obligado a efectuar el análisis de todas y cada una de las hipótesis contenidas en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que **el Sujeto**



**no señaló la hipótesis que a su juicio se actualizaba y tampoco aportó elementos de prueba que respaldaran su requerimiento.**

En ese sentido, se desestima la causal de sobreseimiento invocada por el Sujeto Responsable, por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

**TERCERO.** Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco transgredió el derecho de acceso a la información pública de la ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Sujeto recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratarán en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y el agravio formulado por la recurrente, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIO
1. "... Necesito en	<b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b>	"...



<p>versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones..." (sic)</p>	<p>“...  <u>Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones.</u></p> <p>Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el particular, me permito informarle que se llevo a cabo las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores números AIR/DI-028-16 para el Servicio Integral del Evento "Noche- Mexicana en Iztacalco", este se llevo a cabo el día 12 de septiembre del año en curso y AIR/DI-028-16 Servicio Integral para Conmemorar el Evento "Día de la Independencia de México 2016", este se llevo a cabo los días 15 y 16 de Septiembre del año en curso.                  ...” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>OFICIO SP/0223/2016:</b></p> <p>“... "invitaciones restringidas"... (SIC</p> <p>Dado lo anterior bajo los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Antiformalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedientes y Libertad de Información, previstos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ésta área a mi cargo proporciona la denominada, Lista de Invitados Especiales 15 de Septiembre 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DR. MIGUEL ÁNGEL</li> </ul>	<p>Negativa de acceder a obtener información clara oportuna etc eso agravia mi ánimo..." (sic)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>MANCERA ESPINOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO</li> <li>• DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS</li> <li>• MTRO. EDUARDO ROVELO PICO</li> <li>• MTRO. JORGE SILVA MORALES</li> <li>• LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA</li> <li>• ANTROP. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN</li> <li>• MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG</li> <li>• MTRO. JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ</li> <li>• ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ</li> <li>• LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA</li> <li>• ING. FAUSTO LUGO GARCÍA</li> <li>• AMALIA GARCÍA MEDINA</li> <li>• LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</li> <li>• DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA</li> </ul>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES</i></li> <li>• <i>LIC. JULIO CESAR SERNA CHÁVEZ</i></li> <li>• <i>COMISIONADO PTE. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO</i></li> <li>• <i>LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTINEZ PACHECO</i></li> <li>• <i>MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA</i></li> <li>• <i>ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES</i></li> <li>• <i>ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ</i></li> <li>• <i>PTA. DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO</i></li> <li>• <i>ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ</i></li> <li>• <i>LIC. JOSÉ JAIME SLOMIANSKI AGUILAR</i></li> <li>• <i>L.C. LUIS FALCÓN MARTÍNEZ</i></li> <li>• <i>DRA. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ DELGADO</i></li> <li>• <i>LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS</i></li> <li>• <i>DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS</i></li> </ul>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--





<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</li> <li>• ISRAEL BETANZOS CORTÉS</li> <li>• PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ</li> <li>• HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA</li> <li>• JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO</li> <li>• LUCIANO AMENO HUANOSTA</li> <li>• ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</li> <li>• DIP. LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA</li> <li>• LEONEL LUNA ESTRADA</li> <li>• SOCORRO MEZA MARTÍNEZ</li> <li>• BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL</li> <li>• REBECA PERALTA LEÓN</li> <li>• FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO</li> <li>• JORGE ROMERO HERRERA</li> <li>• VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA</li> <li>• ELENA EDITH SEGURA</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>TREJO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IVÁN TEXTA SOLÍS</li> <li>• MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ</li> <li>• RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO</li> <li>• ARTURO SANTANA ALFARO</li> <li>• JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN</li> <li>• JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRUALVA</li> <li>• MIGUEL BARBOSA HUERTA</li> <li>• ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ</li> <li>• ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ</li> <li>• LIC. GUADALUPE MORENO GARCÍA</li> <li>• ING. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ</li> <li>• DR. ERIC EBER VILLANUEVA MUKUL</li> <li>• BEATRIZ MOJICA MORGÁ</li> <li>• LIC. JOSÉ IRÁN MORENO SANTOS</li> <li>• PROFRA. ROSARIO TAPIA MEDINA</li> </ul>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LIC. JESÚS PADILLA ZENTENO</li> <li>• JOSÉ LUIS ESTRADA</li> <li>• MAGDALENA MERAZ GARCÍA</li> <li>• PROFR. ANTONIO MEZA</li> <li>• LIC. ISABEL JIMÉNEZ TÉLLEZ</li> <li>• DAVID GONZÁLEZ RUIZ</li> <li>• AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA</li> <li>• FILIBERTO ROJAS UBALDO</li> <li>• LEONARDO MUÑOZ ROMERO</li> <li>• IRMA FABIOLA BAUTISTA GUZMÁN</li> <li>• ROSA ELVIRA SILVA LÓPEZ</li> <li>• DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ</li> <li>• LORENZO RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA</li> <li>• DAVID MENDOZA ARELLANO</li> <li>• LIC. DAVID CASARRUBIAS DÁVILA</li> <li>• COM. RAMÓN ZUAZO RÍOS</li> </ul>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JESÚS SAAVEDRA</li> <li>• ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA</li> <li>...” (sic)</li> </ul>	
<p>2. “... Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b></p> <p><u>“... Quiero saber cuántos fuegos artificiales o juegos artificiales se usaran también cuanto costo y a través de que medio</u></p> <p><i>El servicio Integral de fuegos pirotécnicos fue para conmemorar la Independencia de México, que año con año se celebra en la Delegación Iztacalco, dicho servicio consiste en la elaboración de dos portadas pirotécnicas con el esfinge alusiva al evento "tradicional verbena popular de las fiestas patrias 2016" que consta en logotipo delegacional, imagen del cura Hidalgo y letreros con leyenda "viva México".</i></p> <p><i>50 M de casaca de lluvia plateada.</i></p> <p><i>30 crisantemos gigantes de 8".</i></p> <p><i>20 . Crisantemos con centro 8".</i></p> <p><i>20 bombas de craquer 8".</i></p> <p><i>20 bombas de sauce 8".</i></p> <p><i>15 bombas cometa cometas 6".</i></p> <p><i>15 . Crisantemos de lentejuelas 6".</i></p> <p><i>15 . Crisantemos de estrobo 6"</i></p> <p><i>15 bombas de figura 6".</i></p> <p><i>30 bombas multicolor 4".</i></p>	



	<p>30 bombas de lentejuela 4"</p> <p>50 volcanes tricolor 4".</p> <p>15 bombas de trueno 3".</p> <p>20 cometas tipo candela romana (6 disparos).</p> <p>30 cometas tipo craquer (20 disparos).</p> <p>50 cometas luz blanca</p> <p>35 fuentes de luz plateada</p> <p>20 efectos estroboscópicos.</p> <p>El costo de dicho servicio es de: \$ 246,268.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). y dicho servicio se contrato por el procedimiento administrativo de Adquisición de Bienes, Arrendamiento y/o Prestación de Servicios por Adjudicación Directa. ..."(sic)</p> <p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p><b>"... Respuestas</b></p> <p><b>Pregunta 4, derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a los artificios pirotécnicos sobre el particular me permito informar a usted que se utilizarán 354 en diversas presentaciones..."(sic)</b></p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



<p>3. "... Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores..." (sic)</p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p>"... Me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en el archivo general de esta Unidad Departamental de Vía Pública se encontró que se tienen registrados 392 comerciantes autorizados para instalarse en la fecha de su pregunta en esta Demarcación..." (sic)</p>	
<p>4. "... Cuantos juegos mecánicos instalarán..." (sic)</p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p>"... Me permito hacer de su conocimiento que al realizar una búsqueda en el archivo de esta Unidad Departamental se encontró que se tiene registro de instalación de 148 juegos que se podrán instalar en las fechas que refiere en su pregunta..." (sic)</p>	
<p>5. "... cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos..." (sic)</p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p>"... Me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información de esta Unidad Departamental de Vía Pública se tiene el registro de 85 (ochenta y cinco) puestos que tendrán el giro de alimentos mismos que ocuparan tanque de gas para la preparación de los mismos acatando los requerimientos y las observaciones emitidas por Protección Civil..." (sic)</p> <p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p>"... derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a tanques que contienen gas LP (cilindros) sobre el particular me permito informar a</p>	



	<p><i>usted que se tiene autorizado un tanque de 10 lt por cada dos parrillas...” (sic)</i></p>	
<p>6. “... Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas...” (sic)</p>	<p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p><i>“... se realiza recorrido preventivo el día del sembrado, se realiza recorrido preventivo un día antes del evento, se realiza recorrido restrictivo el día del evento por la mañana suspendiendo actividades en los puestos que no cumplan con las recomendaciones de romería y en su caso de no ser atendidos se les prohíbe la venta</i></p> <p><i>...no existe un solo responsable toda vez que es una acción de gobierno y se involucran las áreas de vía pública, seguridad, y protección civil. ...” (sic)</i></p> <p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p><i>“... Me permito hacer de su conocimiento que dichos puestos de alimentos en lo que respecta al personal de esta Unidad Departamental del Vía Pública tienen la encomienda de revisar que todos y cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso vigente y de la misma manera para que trabajen conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades</i></p>	



	<p>mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho...” (sic)</p>	
<p>7. “... en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes...” (sic)</p>	<p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p>“... la instalación obedece a pasillos de circulación diferidos y estos se encuentran hacia lo que es la avenida te, el pasillo central de lado norte de la explanada así como el vínculo entre pasillos de área de relaciones internacionales y pasillo central...” (sic)</p>	
<p>8. “... Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015...” (sic)</p>	<p><b>MEMORÁNDUM DCAOC/1266/2016:</b></p> <p>“... Es de informarle que de los cuestionamientos competentes a esta dirección los cuales son, “Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015”, Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo”, “cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única” y “Quien los firmo”, se otorga respuesta a través de los oficios DDUL/702/2016 y el DOM/280/2016; para lo que corresponde al ultimo Cuestionamiento es de responder de los vistos buenos registrados durante el año en cueros son 168 y son firmados por los interesados en ingresar el tramite ...” (sic)</p> <p><b>MEMORÁNDUM DOM/280/2016:</b></p> <p>“... En atención al memorándum No.</p>	





	<p>DCAOC/1240/2016 de fecha 9 de Septiembre del año en curso, en el que requiere que se atienda la solicitud con número de folio 0408000193316, ingresada a través del Sistema Infomex, en donde el C. Infopública Importa tu informa solicita lo siguiente:</p> <p><b>Cuaantas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015.</b></p> <p>Al respecto me permito informar a usted, que en esta Dirección de Obras y Mantenimiento tiene registrados 19 contratos de Obra pública que se están ejecutando en lo que va del año 2016 y 70 que ya se ejecutaron en 2015. Se da respuesta con fundamento en lo dispuesto por el <b>artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</b></p> <p>...” (sic)</p>	
<p>9. “... Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO DDUL/712/2016:</b></p> <p>“... Por lo anterior y atendiendo su solicitud, en lo que corresponde a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias a mi cargo informa y precisa categóricamente que, en virtud de haber realizado una búsqueda en los archivos documentales y magnéticos de la Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción dependiente de esta Dirección, <b>se localizo 73 ingresos de Manifestaciones tipo "A, B, y C", en los años 2015 y 2016.</b></p> <p>...” (sic)</p>	



	<p align="center"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p><i>“... Respuesta:</i></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2015= 12</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2015= 19</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2015= 6</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2016= 14</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2016= 19</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2016= 3</b></p> <p><i>...” (sic)</i></p>	
<p><b>10.</b> <i>“... Cuantas carecen de los, requisitos legales...” (sic)</i></p>	<p align="center"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p><i>“... Respuesta:</i></p> <p><i>Ninguna...” (sic)</i></p>	
<p><b>11.</b> <i>“... Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa...” (sic)</i></p>	<p align="center"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p><i>“... Respuesta:</i></p> <p><i>Cabe destacar que no se elabora la versión pública del documento toda vez que no fue requerida sin embargo se le brinda la certeza Jurídica al particular que su petición</i></p>	



	<p>de proporcionar la ubicación, mismas que se advierte contienen información restringida en su modalidad de confidencial, tales como <b>domicilio particular</b> y número telefónico, por lo que en consecuencia serán proporcionados al particular en versión pública.</p> <p>En virtud de lo anterior, atendiendo a los principios de celeridad, certeza jurídica legalidad y máxima publicidad previstos en los Artículos 11 y 192 de la Ley de la materia; así como con fundamento en el <b>ACUERDO 1072/SO/03-08/2016</b>, emitido en Sesión Ordinaria del trece de agosto de dos mil dieciséis, por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y publicado en la Gaceta Oficial del quince de agosto de dos mil dieciséis, en el que se establece que a efecto de atender el principio de celeridad, es decir, a fin de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que subsecuentemente solicitudes de información en las que requieran los mismos datos personales de igual naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, el Ente Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente este órgano la clasifique, y que la respuesta que se emita en dichos términos deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<p><i>clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través de una solicitud de información.</i></p> <p><i>A efecto de brindarle la debida certeza jurídica, a continuación se transcribe el acuerdo mediante el cual se aprueba el Criterio que deberán aplicar los Entes Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial.</i></p> <p><i>....ACUERDO</i></p> <p><i>De conformidad con el <b>ACUERDO 1072/SO/03-08/2016</b>, en el que se establece que con la finalidad de salvaguardar los principios de prontitud y expedientes, así como de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que ante subsecuentes solicitudes de información en las que se requieran los datos personales que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, por la naturaleza de dichos datos, el Sujeto Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente dicho Comité la clasifique y que la respuesta que se emita en dichos términos, deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través una solicitud de información, asimismo deberá hacerse del conocimiento del particular la fecha del acuerdo.</i></p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<p><i>Por las consideraciones y fundamentos anteriores planteados, con el propósito de dar cumplimiento al criterio que deben seguir los Sujetos Obligados respecto a la clasificación de información en su modalidad de confidencial, se le informa que en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuando el martes siete de junio de dos mil dieciséis, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y Protección Civil sometió a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de información 0408000108116, misma en la que así como estaciones de gas LP otorgados desde diciembre de 2012 y a la fecha Desglosar el número de permisos por año Ubicación de estas estaciones de gasolina y gas LP Copia simple de dictámenes de protección civil para cada uno de los permisos otorgados copia simple del listado de personas físicas o morales que tramitaron el permiso"... sic. Y toda vez que la información del interés del particular contenía información restringida en su modalidad de confidencial, es decir, datos personales tales como domicilio, teléfono particular y correo electrónico no oficial, fue sometido a la consideración del Comité de Transparencia Delegacional, el cual resolvió confirmar la clasificación de la información.</i></p> <p><i>En tal virtud, se ha dado debida observancia a las formalidades establecidas en el ACUERDO 1072/SO/03-08/2016.</i></p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<p>Se adjunta como constancia el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuada el martes siete de junio, en siete fojas útiles mismas en la que consta en su página 3 el acuerdo fundado y motivado del Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco <b>en el que se restringe los siguientes datos personales domicilio,</b> teléfono particular y correo electrónico no oficial, así como folio del INE. ...” (sic)</p>	
<p>12. “... Que elenco artístico habrá la noche del grito...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b></p> <p><u>“... Que elenco artístico habrá la noche del grito Necesito el programa</u></p> <p>Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el particular me permito mencionarle que el elenco artístico que se presento la noche del 15 de septiembre fue:</p> <p>La Tremendisima Real de Iztacalco</p> <p>León Rodríguez</p> <p>Adán Romero</p> <p>Bandas Estrellas de Sinaloa de Germán Lizárraga</p> <p>Dinamiteros de Colombia</p> <p>Sonora la Tremenda</p> <p>La Gran Sonora. ...” (sic)</p>	
<p>13. “... Necesito el programa...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p>	



	<p><b>“... Respuesta:</b></p> <p><i>Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México. ...” (sic)</i></p>																													
<p>14. “... Quienes son las candidatas, a reinas patrias...” (sic)</p>	<p><b>MEMORÁNDUM DVGS/127/2016:</b></p> <p><b>“... Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 7, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Vivienda y Grupos Sociales informa lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="568 1423 1026 1885"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MARISOL MARTINEZ JIMENEZ</td></tr> <tr><td>2</td><td>ALEJANDRA CARRETO SANTANA</td></tr> <tr><td>3</td><td>LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA</td></tr> <tr><td>4</td><td>SANDRA DANIELA GRACIA REYES</td></tr> <tr><td>5</td><td>MARIA LUISA REYES GARCIA REYES</td></tr> <tr><td>6</td><td>SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI</td></tr> <tr><td>7</td><td>NANCY MARCELO VALVERDE</td></tr> <tr><td>8</td><td>SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ</td></tr> <tr><td>9</td><td>ISIS JAIME GUZMAN</td></tr> <tr><td>10</td><td>FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL</td></tr> <tr><td>11</td><td>FRIDA MEJIA CORZAS</td></tr> <tr><td>12</td><td>INGRID CORTES JACOBO</td></tr> <tr><td>13</td><td>LAURA LILIA REYES MARTINEZ</td></tr> </tbody> </table>	No.	NOMBRE	1	MARISOL MARTINEZ JIMENEZ	2	ALEJANDRA CARRETO SANTANA	3	LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA	4	SANDRA DANIELA GRACIA REYES	5	MARIA LUISA REYES GARCIA REYES	6	SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI	7	NANCY MARCELO VALVERDE	8	SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ	9	ISIS JAIME GUZMAN	10	FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL	11	FRIDA MEJIA CORZAS	12	INGRID CORTES JACOBO	13	LAURA LILIA REYES MARTINEZ	
No.	NOMBRE																													
1	MARISOL MARTINEZ JIMENEZ																													
2	ALEJANDRA CARRETO SANTANA																													
3	LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA																													
4	SANDRA DANIELA GRACIA REYES																													
5	MARIA LUISA REYES GARCIA REYES																													
6	SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI																													
7	NANCY MARCELO VALVERDE																													
8	SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ																													
9	ISIS JAIME GUZMAN																													
10	FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL																													
11	FRIDA MEJIA CORZAS																													
12	INGRID CORTES JACOBO																													
13	LAURA LILIA REYES MARTINEZ																													



	<table border="1"> <tr><td>14</td><td>VALERIA JUDITH MORENO TENORIO</td></tr> <tr><td>15</td><td>MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ</td></tr> <tr><td>16</td><td>SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ</td></tr> <tr><td>17</td><td>NORMA MARIANA MORA ROMERO</td></tr> <tr><td>18</td><td>BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ</td></tr> <tr><td>19</td><td>MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ</td></tr> <tr><td>20</td><td>YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ</td></tr> <tr><td>21</td><td>DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA</td></tr> <tr><td>22</td><td>WENDY DEL RIO CRUZ</td></tr> <tr><td>23</td><td>FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO</td></tr> <tr><td>24</td><td>MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES</td></tr> <tr><td>25</td><td>MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ</td></tr> <tr><td>26</td><td>ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL</td></tr> </table> <p>...” (sic)</p>	14	VALERIA JUDITH MORENO TENORIO	15	MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ	16	SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ	17	NORMA MARIANA MORA ROMERO	18	BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ	19	MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ	20	YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ	21	DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA	22	WENDY DEL RIO CRUZ	23	FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO	24	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES	25	MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ	26	ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL	
14	VALERIA JUDITH MORENO TENORIO																											
15	MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ																											
16	SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ																											
17	NORMA MARIANA MORA ROMERO																											
18	BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ																											
19	MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ																											
20	YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ																											
21	DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA																											
22	WENDY DEL RIO CRUZ																											
23	FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO																											
24	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES																											
25	MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ																											
26	ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL																											
<p>15. “... Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p><i>Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Contraloría Interna y Contraloría General; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.</i></p> <p>...” (sic)</p>																											
<p>16. “... Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p><i>Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2015= 220</i></p> <p><i>Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2016= 166</i></p> <p>...” (sic)</p>																											
<p>17. “... Quien los firmo...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p>																											





	<p><b>“... Respuesta:</b></p> <p><i>Lic. Omar Lugo Mejía</i></p> <p><i>Lic. Silvia García franco</i></p> <p><i>Lic. Gabriela López Gomora</i></p> <p><i>Lic. Ángel Noguez Hernández</i></p> <p><i>Morales Díaz Gloria Iveth</i>  <i>...” (sic)</i></p>	
<p>18. “... Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias...” (sic)</p>	<p><b>OFICIO SCESAC/685/2016:</b></p> <p>“...  <b>Pregunta 15:</b></p> <p><b>...Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias”....(SIC)</b></p> <p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p><i>Los servicios que el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), brinda para el ingresar en el sistema del Cesac relacionados con las fiestas patrias son:</i></p> <p><i>1.- Romerías</i></p> <p><i>2.- solicitud para la autorización de instalación de Ferias y juegos mecánicos.</i>  <i>...” (sic)</i></p>	

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” y “Acuse de recibo de recurso de revisión”, así como de los oficios DRMSG/920/2016, SP/0223/2016, DDUL/712/2016, SCESAC/685/2016, SVUD/ANH/280/16 y



JUDVP/PRCVP/1219/ 2016 y los Memorándums DCAOC/1266/2016, DOM/280/2016, UDP/31/2016 y DVGS/127/2016 del tres de agosto, doce, trece, catorce, diecinueve, veintiuno, veintidós y veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia aprobada por el Poder Judicial de la Federación y la Tesis P.XLVII/96 sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales señalan:

*Época: Décima Época*

*Instancia: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO*

**Tipo Tesis: Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Libro IX, Junio de 2012, Tomo 2*

*Materia(s): Civil*

*Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.)*

*Pág. 744*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*

*QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO*

*Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique CantoyaHerrejón.*

*Amparo directo 170/2011. 25 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique CantoyaHerrejón.*



*Amparo directo 371/2011. 22 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.*

*Amparo directo 460/2011. 18 de agosto de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Miguel Ángel González Padilla.*

*Amparo directo 782/2011. 2 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique CantoyaHerrejón.*

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: III, Abril de 1996*

***Tesis: P. XLVII/96***

*Página: 125*

***PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).*** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar **tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Ahora bien, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado reiteró el contenido de los oficios que conformaban la respuesta impugnada, solicitando el sobreseimiento del recurso de revisión, mismo que como quedó plasmado en el estudio del Considerando Segundo, no fue procedente decretar.



Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida en atención a la solicitud de información de la ahora recurrente, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó o no su derecho de acceso a la información pública, en razón del agravio expresado.

Ahora bien, por cuanto hace al agravio hecho valer, a través del cual la recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta impugnada toda vez que a su consideración hay una “... *Negativa de acceder a obtener información clara oportuna etc eso agravia mi ánimo...*”, es de hacer notar que de la lectura a la solicitud de información, en comparación con la respuesta impugnada, se advierte que en relación a la totalidad de los requerimientos, el Sujeto Obligado emitió punto por punto una respuesta con el objeto de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información pública de la ahora recurrente, por lo que ésta no puede de ninguna manera alegar que se le está negando el acceso a la información, máxime si se toma en consideración que en relación a los cuestionamientos **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 18**, se emitió una respuesta categórica, con la que se satisfizo lo requerido, como se muestra a continuación:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO
<p><b>2.</b> “...Quiero saber cuantos fuegos artificiales o juegos artificiales se usará tan bien cuánto costó y a través de que medio...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b></p> <p><u>“... Quiero saber cuántos fuegos artificiales o juegos artificiales se usaran también cuanto costo y a través de que medio</u></p> <p><i>El servicio Integral de fuegos pirotécnicos fue para conmemorar la Independencia de México, que año con año se celebra en la Delegación Iztacalco, dicho servicio consiste en la elaboración de dos portadas pirotécnicas con el esfinge alusiva al evento "tradicional verbena popular de las fiestas patrias 2016" que consta en logotipo delegacional, imagen del cura Hidalgo y letreros con leyenda "viva México".</i></p>



	<p>50 M de casaca de lluvia plateada.</p> <p>30 crisantemos gigantes de 8".</p> <p>20 . Crisantemos con centro 8".</p> <p>20 bombas de craquer 8".</p> <p>20 bombas de sauce 8".</p> <p>15 bombas cometa cometas 6".</p> <p>15 . Crisantemos de lentejuelas 6".</p> <p>15 . Crisantemos de estrobo 6"</p> <p>15 bombas de figura 6".</p> <p>30 bombas multicolor 4".</p> <p>30 bombas de lentejuela 4"</p> <p>50 volcanes tricolor 4".</p> <p>15 bombas de trueno 3".</p> <p>20 cometas tipo candela romana (6 disparos).</p> <p>30 comentas tipo craquer (20 disparos).</p> <p>50 cometas luz blanca</p> <p>35 fuentes de luz plateada</p> <p>20 efectos estroboscópicos.</p> <p><i>El costo de dicho servicio es de: \$ 246,268.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). y dicho servicio se contrato por el procedimiento administrativo de Adquisición de Bienes, Arrendamiento y/o Prestación de Servicios por Adjudicación Directa.</i></p> <p><i>..." (sic)</i></p> <p style="text-align: right;"><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p><b>“... Respuestas</b></p> <p><b>Pregunta 4, derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a los artificios pirotécnicos sobre el particular me permito informar a usted que se utilizarán 354 en diversas presentaciones...” (sic)</b></p>
<p><b>3. “... Cuantos comerciantes habrá en la explanada delegacional. O sus alrededores...” (sic)</b></p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p><b>“... Me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda en el archivo general de esta Unidad Departamental de Vía Pública se encontró que se tienen registrados 392 comerciantes autorizados para instalarse en la fecha de su pregunta en esta Demarcación...” (sic)</b></p>
<p><b>4. “... Cuantos juegos mecánicos instalarán...” (sic)</b></p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p><b>“... Me permito hacer de su conocimiento que al realizar una búsqueda en el archivo de esta Unidad Departamental se encontró que se tiene registro de instalación de 148 juegos que se podrán instalar en las fechas que refiere en su pregunta...” (sic)</b></p>
<p><b>5. “... cuantos giros de alimentos y cuantos tanques habrá de estos...” (sic)</b></p>	<p><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p><b>“... Me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información de esta Unidad Departamental de Vía Pública se tiene el registro de 85 (ochenta y cinco) puestos que tendrán el giro de alimentos mismos que ocuparan tanque de gas para la preparación de los mismos acatando los requerimientos y las observaciones emitidas por Protección Civil...” (sic)</b></p> <p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p><b>“... derivado de que su pregunta no es específica y en el ámbito de la máxima publicidad esta oficina supone que su pregunta se refiere a tanques que contienen gas LP (cilindros) sobre el particular me permito informar a usted que se tiene autorizado un tanque de 10 lt por cada dos parrillas...” (sic)</b></p>
<p><b>6. “... Como se supervisan. Y quién es el responsable de la supervisión de tanques de gas...” (sic)</b></p>	<p><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p><b>“... se realiza recorrido preventivo el día del sembrado, se realiza recorrido preventivo un día antes del evento, se realiza recorrido restrictivo el día del evento por la mañana suspendiendo actividades en los puestos que no cumplan con las recomendaciones de romería y en su caso de no ser atendidos se les prohíbe la venta</b></p>



	<p><b>...no existe un solo responsable toda vez que es una acción de gobierno y se involucran las áreas de vía pública, seguridad, y protección civil. ...” (sic)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICIO JUDVP/PRCVP/1219/ 2016:</b></p> <p><i>“... Me permito hacer de su conocimiento que dichos puestos de alimentos en lo que respecta al personal de esta Unidad Departamental del Vía Pública tienen la encomienda de revisar que todos y cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso vigente y de la misma manera para que trabajen conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho...” (sic)</i></p>
<p><b>7. “... en qué puntos se instalarán a los que venden alimentos y usan gas para garantizar la seguridad de los asistentes...” (sic)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MEMORÁNDUM UDP/31/2016:</b></p> <p><b>“... la instalación obedece a pasillos de circulación diferidos y estos se encuentran hacia lo que es la avenida te, el pasillo central de lado norte de la explanada así como el vínculo entre pasillos de área de relaciones internacionales y pasillo central...” (sic)</b></p>
<p><b>8. “... Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015...” (sic)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MEMORÁNDUM DCAOC/1266/2016:</b></p> <p><i>“... Es de informarle que de los cuestionamientos competentes a esta dirección los cuales son, “Cuantaas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015”, Cuantas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo”, “cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única” y “Quien los firmo”, se otorga respuesta a través de los oficios DDUL/702/2016 y el DOM/280/2016; para lo que corresponde al ultimo Cuestionamiento es de responder de los vistos buenos registrados durante el año en cursos son 168 y son firmados por los interesados en ingresar el tramite ...” (sic)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MEMORÁNDUM DOM/280/2016:</b></p> <p><i>“... En atención al memorándum No. DCAOC/1240/2016 de fecha 9 de Septiembre del año en curso, en el que requiere que se atienda la</i></p>



	<p>solicitud con número de folio 0408000193316, ingresada a través del Sistema Infomex, en donde el C. Infopública Importa tu informa solicita lo siguiente:</p> <p><b>Cuántas obras públicas se autorizaron y se están ejecutando en 2016 y 2015.</b></p> <p>Al respecto me permito informar a usted, que en esta Dirección de Obras y Mantenimiento tiene registrados 19 contratos de Obra pública que se están ejecutando en lo que va del año 2016 y 70 que ya se ejecutaron en 2015. Se da respuesta con fundamento en lo dispuesto por el <b>artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</b></p> <p>...” (sic)</p>
<p>9. “... Cuántas manifestaciones de construcción ingresaron en el mismo tiempo...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO DDUL/712/2016:</b></p> <p>“... Por lo anterior y atendiendo su solicitud, en lo que corresponde a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Licencias a mi cargo informa y precisa categóricamente qué, en virtud de haber realizado una búsqueda en los archivos documentales y magnéticos de la Unidad Departamental de Licencias y Manifestaciones de Construcción dependiente de esta Dirección, <b>se localizo 73 ingresos de Manifestaciones tipo "A, B, y C", en los años 2015 y 2016.</b></p> <p>...” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2015= 12</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2015= 19</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2015= 6</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A INGRESADAS EN 2016= 14</b></p> <p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B INGRESADAS EN 2016= 19</b></p>





	<p><b>MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO C INGRESADAS EN 2016= 3</b> ...” (sic)</p>
<p>10. “... Cuantas carecen de los, requisitos legales...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b> Ninguna...” (sic)</p>
<p>12. “... Que elenco artístico habrá la noche del grito...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b></p> <p><u>“... Que elenco artístico habrá la noche del grito Necesito el programa</u></p> <p>Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el particular me permito mencionarle que el elenco artístico que se presento la noche del 15 de septiembre fue:</p> <p><i>La Tremendisima Real de Iztacalco</i></p> <p><i>León Rodríguez</i></p> <p><i>Adán Romero</i></p> <p><i>Bandas Estrellas de Sinaloa de Germán Lizárraga</i></p> <p><i>Dinamiteros de Colombia</i></p> <p><i>Sonora la Tremenda</i></p> <p><i>La Gran Sonora.</i> ...” (sic)</p>
<p>14. “... Quienes son las, candidatas, a reinas patrias...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>MEMORÁNDUM DVGS/127/2016:</b></p> <p>“... <b>Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de conformidad en el Artículo 7, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Vivienda y Grupos Sociales informa lo siguiente:</b></p>



	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MARISOL MARTINEZ JIMENEZ</td></tr> <tr><td>2</td><td>ALEJANDRA CARRETO SANTANA</td></tr> <tr><td>3</td><td>LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA</td></tr> <tr><td>4</td><td>SANDRA DANIELA GRACIA REYES</td></tr> <tr><td>5</td><td>MARIA LUISA REYES GARCIA REYES</td></tr> <tr><td>6</td><td>SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI</td></tr> <tr><td>7</td><td>NANCY MARCELO VALVERDE</td></tr> <tr><td>8</td><td>SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ</td></tr> <tr><td>9</td><td>ISIS JAIME GUZMAN</td></tr> <tr><td>10</td><td>FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL</td></tr> <tr><td>11</td><td>FRIDA MEJIA CORZAS</td></tr> <tr><td>12</td><td>INGRID CORTES JACOBO</td></tr> <tr><td>13</td><td>LAURA LILIA REYES MARTINEZ</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr><td>14</td><td>VALERIA JUDITH MORENO TENORIO</td></tr> <tr><td>15</td><td>MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ</td></tr> <tr><td>16</td><td>SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ</td></tr> <tr><td>17</td><td>NORMA MARIANA MORA ROMERO</td></tr> <tr><td>18</td><td>BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ</td></tr> <tr><td>19</td><td>MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ</td></tr> <tr><td>20</td><td>YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ</td></tr> <tr><td>21</td><td>DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA</td></tr> <tr><td>22</td><td>WENDY DEL RIO CRUZ</td></tr> <tr><td>23</td><td>FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO</td></tr> <tr><td>24</td><td>MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES</td></tr> <tr><td>25</td><td>MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ</td></tr> <tr><td>26</td><td>ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL</td></tr> </tbody> </table> <p>...” (sic)</p>	No.	NOMBRE	1	MARISOL MARTINEZ JIMENEZ	2	ALEJANDRA CARRETO SANTANA	3	LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA	4	SANDRA DANIELA GRACIA REYES	5	MARIA LUISA REYES GARCIA REYES	6	SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI	7	NANCY MARCELO VALVERDE	8	SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ	9	ISIS JAIME GUZMAN	10	FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL	11	FRIDA MEJIA CORZAS	12	INGRID CORTES JACOBO	13	LAURA LILIA REYES MARTINEZ	14	VALERIA JUDITH MORENO TENORIO	15	MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ	16	SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ	17	NORMA MARIANA MORA ROMERO	18	BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ	19	MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ	20	YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ	21	DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA	22	WENDY DEL RIO CRUZ	23	FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO	24	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES	25	MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ	26	ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL
No.	NOMBRE																																																						
1	MARISOL MARTINEZ JIMENEZ																																																						
2	ALEJANDRA CARRETO SANTANA																																																						
3	LORENA IVONNE AVENDAÑO VILLELA																																																						
4	SANDRA DANIELA GRACIA REYES																																																						
5	MARIA LUISA REYES GARCIA REYES																																																						
6	SHARON ARANTXA RONQUILLO XICALI																																																						
7	NANCY MARCELO VALVERDE																																																						
8	SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ																																																						
9	ISIS JAIME GUZMAN																																																						
10	FRIDA GABRIELA GUZMAN MOGUEL																																																						
11	FRIDA MEJIA CORZAS																																																						
12	INGRID CORTES JACOBO																																																						
13	LAURA LILIA REYES MARTINEZ																																																						
14	VALERIA JUDITH MORENO TENORIO																																																						
15	MARIANA VIANEY BOLLAS ORTIZ																																																						
16	SANDRA LIZETH NAJERA MELENDEZ																																																						
17	NORMA MARIANA MORA ROMERO																																																						
18	BRENDA VANNESSA SANCHEZ LOPEZ																																																						
19	MARIA ITZEL CRUZ LOPEZ																																																						
20	YESSICA YAREL MALDONADO HERNANDEZ																																																						
21	DENNYS VIRIDIANA HERREJON BONILLA																																																						
22	WENDY DEL RIO CRUZ																																																						
23	FERNANDA DANIELA PEREZ FRANCO																																																						
24	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORALES																																																						
25	MICHELLE DOMINGUEZ JIMENEZ																																																						
26	ARIADNI ESTRELLA ROSETE SANDOVAL																																																						
<p>16. “... Cuantos vistos. Buenos de seguridad y operación se ingresaron en el periodo ante ventanilla única...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p><i>Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2015= 220</i></p> <p><i>Visto Bueno de Seguridad y Operación ingresado ante Ventanilla Única en el 2016= 166</i></p> <p>...” (sic)</p>																																																						
<p>18. “... Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SCESAC/685/2016:</b></p> <p>“... <b>Pregunta 15:</b></p>																																																						



<p>que tiene que ver con las fiestas patrias...” (sic)</p>	<p><b>...Que servicios se ofrecen en cesac relacionados a lo que tiene que ver con las fiestas patrias”....(SIC)</b></p> <p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p><i>Los servicios que el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), brinda para el ingresar en el sistema del Cesac relacionados con las fiestas patrias son:</i></p> <p>1.- Romerías</p> <p>2.- solicitud para la autorización de instalación de Ferias y juegos mecánicos.</p> <p>...” (sic)</p>
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De lo anterior, se advierte que la Delegación Iztacalco cumplió a cabalidad con los requerimientos, pues hizo del conocimiento a la particular de forma clara, congruente y detallada la información de su interés, respecto a su ámbito territorial.

Asimismo, no debe perderse de vista que a través de numerosos oficios, suscritos por los Titulares de diversas Unidades Administrativas, la Delegación Iztacalco le proporcionó a la ahora recurrente los datos de contacto del resto de las Delegaciones que conforman la Ciudad de México, para que fueran éstas quienes atendieran la solicitud de información por lo que respecta a sus respectivos eventos relacionados con las fiestas patrias.

En ese orden de ideas, la respuesta se encuentra investida de los principios de veracidad y buena fe previstos en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales prevén:



**Artículo 5.** *El procedimiento administrativo que establece la presente ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia imparcialidad y buena fe.*

**Artículo 32. ...**

*Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.*

Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes Tesis aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen:

*Registro No. 179660*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005*

*Página: 1723*

*Tesis: IV.2o.A.120 A*

**Tesis Aislada**

*Materia(s): Administrativa*

**BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** *Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.*



Época: Novena Época

Registro: 179658

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO

**Tipo Tesis: Tesis Aislada**

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXI, Enero de 2005

Materia(s): Administrativa

Tesis: IV.2o.A.119 A Pág. 1724 [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005;

Pág. 1724

**BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO.** La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Sin embargo, no puede considerarse que en atención a los requerimientos **1, 11, 13, 15** y **17**, el Sujeto Obligado haya actuado apropiadamente, tal y como se muestra a continuación:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO
<p>1. "... Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones..." (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO DRMSG/920/2016:</b></p> <p>"...</p> <p><u>Necesito en versión pública la información pública referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delectaciones.</u></p> <p>Con respecto al cuestionamiento antes mencionado, sobre el</p>



*particular, me permito informarle que se llevo a cabo las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores números AIR/DI-028-16 para el Servicio Integral del Evento "Noche- Mexicana en Iztacalco", este se llevo a cabo el día 12 de septiembre del año en curso y AIR/DI-028-16 Servicio Integral para Conmemorar el Evento "Día de la Independencia de México 2016", este se llevo a cabo los días 15 y 16 de Septiembre del año en curso.  
..." (sic)*

**OFICIO SP/0223/2016:**

*"... "invitaciones restringidas"...(SIC*

*Dado lo anterior bajo los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Antiformalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedientes y Libertad de Información, previstos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ésta área a mi cargo proporciona la denominada, Lista de Invitados Especiales 15 de Septiembre 2016:*

- *DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA*
- *LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO*
- *DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS*
- *MTRO. EDUARDO ROVELO PICO*
- *MTRO. JORGE SILVA MORALES*
- *LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA*
- *ANTROP. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN*
- *MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG*
- *MTRO. JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ*
- *ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ*



	<ul style="list-style-type: none"><li>• LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA</li><li>• ING. FAUSTO LUGO GARCÍA</li><li>• AMALIA GARCÍA MEDINA</li><li>• LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</li><li>• DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA</li><li>• MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES</li><li>• LIC. JULIO CESAR SERNA CHÁVEZ</li><li>• COMISIONADO PTE. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO</li><li>• LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTINEZ PACHECO</li><li>• MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA</li><li>• ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES</li><li>• ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ</li><li>• PTA. DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO</li><li>• ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ</li><li>• LIC. JOSÉ JAIME SLOMIANSKI AGUILAR</li><li>• L.C. LUIS FALCÓN MARTÍNEZ</li><li>• DRA. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ DELGADO</li><li>• LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS</li><li>• DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS</li><li>• JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ</li><li>• ISRAEL BETANZOS CORTÉS</li></ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ</i></li><li>• <i>HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA</i></li><li>• <i>JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO</i></li><li>• <i>LUCIANO AMENO HUANOSTA</i></li><li>• <i>ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</i></li><li>• <i>DIP. LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA</i></li><li>• <i>LEONEL LUNA ESTRADA</i></li><li>• <i>SOCORRO MEZA MARTÍNEZ</i></li><li>• <i>BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL</i></li><li>• <i>REBECA PERALTA LEÓN</i></li><li>• <i>FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO</i></li><li>• <i>JORGE ROMERO HERRERA</i></li><li>• <i>VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA</i></li><li>• <i>ELENA EDITH SEGURA TREJO</i></li><li>• <i>IVÁN TEXTA SOLÍS</i></li><li>• <i>MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ</i></li><li>• <i>RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO</i></li><li>• <i>ARTURO SANTANA ALFARO</i></li><li>• <i>JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN</i></li><li>• <i>JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRUALVA</i></li><li>• <i>MIGUEL BARBOSA HUERTA</i></li><li>• <i>ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ</i></li></ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ</i></li><li>• <i>LIC. GUADALUPE MORENO GARCÍA</i></li><li>• <i>ING. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ</i></li><li>• <i>DR. ERIC EBER VILLANUEVA MUKUL</i></li><li>• <i>BEATRIZ MOJICA MORGÁ</i></li><li>• <i>LIC. JOSÉ IRÁN MORENO SANTOS</i></li><li>• <i>PROFRA. ROSARIO TAPIA MEDINA</i></li><li>• <i>LIC. JESÚS PADILLA ZENTENO</i></li><li>• <i>JOSÉ LUIS ESTRADA</i></li><li>• <i>MAGDALENA MERAZ GARCÍA</i></li><li>• <i>PROFR. ANTONIO MEZA</i></li><li>• <i>LIC. ISABEL JIMÉNEZ TÉLLEZ</i></li><li>• <i>DAVID GONZÁLEZ RUIZ</i></li><li>• <i>AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA</i></li><li>• <i>FILIBERTO ROJAS UBALDO</i></li><li>• <i>LEONARDO MUÑOZ ROMERO</i></li><li>• <i>IRMA FABIOLA BAUTISTA GUZMÁN</i></li><li>• <i>ROSA ELVIRA SILVA LÓPEZ</i></li><li>• <i>DAVID RICARDO NAVA MARTÍNEZ</i></li><li>• <i>LORENZO RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA</i></li><li>• <i>DAVID MENDOZA ARELLANO</i></li><li>• <i>LIC. DAVID CASARRUBIAS DÁVILA</i></li></ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COM. RAMÓN ZUAZO RÍOS</li> <li>• JESÚS SAAVEDRA</li> <li>• ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA ...” (sic)</li> </ul>
<p>11. “... Y en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUDI/ANH/280/16:</b></p> <p>“ ... <b>Respuesta:</b></p> <p><i>Cabe destacar que no se elabora la versión pública del documento toda vez que no fue requerida sin embargo se le brinda la certeza Jurídica al particular que su petición de proporcionar la ubicación, mismas que se advierte contienen información restringida en su modalidad de confidencial, tales como <b>domicilio particular</b> y número telefónico, por lo que en consecuencia serán proporcionados al particular en versión pública.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, atendiendo a los principios de celeridad, certeza jurídica legalidad y máxima publicidad previstos en los Artículos 11 y 192 de la Ley de la materia; así como con fundamento en el <b>ACUERDO 1072/SO/03-08/2016</b>, emitido en Sesión Ordinaria del trece de agosto de dos mil dieciséis, por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información .Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y publicado en la Gaceta Oficial del quince de agosto de dos mil dieciséis, en el que se establece que a efecto de atender el principio de celeridad, es decir, a fin de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que subsecuentemente solicitudes de información en las que requieran los mismos datos personales de igual naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, el Ente Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente este órgano la clasifique, y que la respuesta que se emita en dichos términos deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través de una solicitud de información.</i></p>



	<p>A efecto de brindarle la debida certeza jurídica, a continuación se transcribe el acuerdo mediante el cual se aprueba el Criterio que deberán aplicar los Entes Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial.</p> <p>....ACUERDO</p> <p>De conformidad con el <b>ACUERDO 1072/SO/03-08/2016</b>, en el que se establece que con la finalidad de salvaguardar los principios de prontitud y expedientes, así como de reducir los plazos de respuesta, es conveniente que ante subsecuentes solicitudes de información en las que se requieran los datos personales que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia como confidenciales, por la naturaleza de dichos datos, el Sujeto Obligado emita respuesta resguardando dicha información sin que nuevamente dicho Comité la clasifique y que la respuesta que se emita en dichos términos, deberá incluir el número de acuerdo o acuerdos con sus respectivas razones y fundamentos, mediante los cuales el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los datos personales contenidos en la información que fue requerida a través una solicitud de información, asimismo deberá hacerse del conocimiento del particular la fecha del acuerdo.</p> <p>Por las consideraciones y fundamentos anteriores planteados, con el propósito de dar cumplimiento al criterio que deben seguir los Sujetos Obligados respecto a la clasificación de información en su modalidad de confidencial, se le informa que en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuando el martes siete de junio de dos mil dieciséis, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y Protección Civil sometió a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de información 0408000108116, misma en la que así como estaciones de gas LP otorgados desde diciembre de 2012 y a la fecha Desglosar el número de permisos por año Ubicación de estas estaciones de gasolina y gas LP Copia simple de dictámenes de protección civil para cada uno de los permisos otorgados copia simple del listado de personas físicas o morales que tramitaron el permiso"... sic. Y toda vez que la información del interés del particular contenía información restringida en su modalidad de confidencial, es</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>decir, datos personales tales como domicilio, teléfono particular y correo electrónico no oficial, fue sometido a la consideración del Comité de Transparencia Delegacional, el cual resolvió confirmar la clasificación de la información.</p> <p>En tal virtud, se ha dado debida observancia a las formalidades establecidas en el ACUERDO 1072/SO/03-08/2016.</p> <p>Se adjunta como constancia el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Delegacional efectuada el martes siete de junio, en siete fojas útiles mismas en la que consta en su página 3 el acuerdo fundado y motivado del Comité de Transparencia de la Delegación Iztacalco <b>en el que se restringe los siguientes datos personales domicilio, teléfono particular y correo electrónico no oficial, así como folio del INE.</b> ...” (sic)</p>
<p>13. “... Necesito el programa...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p>Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México. ...” (sic)</p>
<p>15. “... Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente...” (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p>“... <b>Respuesta:</b></p> <p>Al respecto de esta pregunta, le informo que de acuerdo con facultades y atribuciones de esta Subdirección de Ventanilla Única Delegacional no es facultad de esta área; por lo que se orienta a la Contraloría Interna y Contraloría General; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México. ...” (sic)</p>



<p>17. "... Quien los firmo..." (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OFICIO SVUD/ANH/280/16:</b></p> <p><i>"... Respuesta:</i></p> <p><i>Lic. Omar Lugo Mejía</i></p> <p><i>Lic. Silvia García franco</i></p> <p><i>Lic. Gabriela López Gomora</i></p> <p><i>Lic. Ángel Noguez Hernández</i></p> <p><i>Morales Díaz Gloria Iveth</i></p> <p><i>..." (sic)</i></p>
-----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De lo anterior, se desprende lo siguiente:

- En relación al requerimiento 1, relativo a "... referente a las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias en cada una de las delegaciones..." **el Sujeto Obligado** le indicó a la particular que se habían llevado a cabo "... Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores números AIR/DI-028-16 para el Servicio Integral del Evento "Noche- Mexicana en Iztacalco", este se llevo a cabo el día 12 de septiembre del año en curso y AIR/DI-028-16 Servicio Integral para Conmemorar el Evento "Día de la Independencia de México 2016", este se llevo a cabo los días 15 y 16 de Septiembre del año en curso...", sin embargo, no se observa que se le hayan entregado las versiones públicas solicitadas, sólo se le informó que se habían efectuado invitaciones restringidas para llevar a cabo el servicio del evento sobre el cual trató su solicitud de información.
- **El Sujeto Obligado hizo del conocimiento a la particular un listado de invitados especiales** (confundiendo dicho término con el relativo a invitaciones restringidas), por lo cual, este Instituto considera conveniente hacer notar que el listado no es congruente con lo requerido, restando con ello validez a la respuesta impugnada, al contravenir la Delegación Iztacalco lo dispuesto por la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que dispone lo siguiente:

**TITULO SEGUNDO**

**DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**



## CAPITULO PRIMERO

### DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.**

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo **primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido** y la respuesta y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto, sirviendo de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

**Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 33/2005*

*Página: 108*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

*Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*



*Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*

*Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

*Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.*

*Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*

- Por cuanto hace al requerimiento **11**, a través del cual la particular solicitó conocer en relación a Manifestaciones de Construcción “... en que ubicación se encuentran para supervisar la etapa...”, es de destacar que el Sujeto Obligado emitió una respuesta con la cual informó que lo requerido correspondía a información confidencial, sin embargo, **perdió de vista que la ahora recurrente no solicitó conocer el domicilio particular de las personas que ingresaron las Manifestaciones, sino conocer el domicilio de las construcciones respecto de las cuales se ingresaron las mismas, el cual no corresponde a un dato personal.**
- En ese sentido, la respuesta impugnada contravino el elemento de validez de congruencia que debe prevalecer sobre ella para considerarla un acto válido y legal.
- En atención a los requerimientos **13** y **15**, a través de los cuales la particular solicitó “... el programa...” relacionado con el evento efectuado en torno a las fiestas patrias en la Delegación Iztacalco, así como conocer “... Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente...”, el Sujeto Obligado la orientó “... a la Dirección General Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial...” y a la “... Contraloría Interna y Contraloría General...”, “... lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México...”,



perdiendo de vista que **debió gestionar internamente la solicitud de información** a efecto de **proporcionar la respuesta en atención a los requerimientos** y, con ello, garantizar el efectivo derecho de acceso a la información de la ahora recurrente, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 93, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que prevé lo siguiente:

**Artículo 93.** *Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:*

....

**I.** *Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;*

...

**IV.** *Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;*

...

Asimismo, el Sujeto Obligado contravino lo dispuesto en el numeral 10, fracción III de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México*, que establece lo siguiente:

**10.** *Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sistema electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:*

...

**III.** *Turnar la solicitud a la o las áreas que puedan tener la información, mediante el sistema de control de gestión del sistema electrónico previsto para esos efectos.*

...

De los preceptos legales transcritos, se desprende que la Unidad de Transparencia es el vínculo entre la particular y el Sujeto Obligado, siendo la encargada de dar trámite a las solicitudes de información, lo que implica recibir, capturar y procesar las mismas y requerir a las Áreas competentes lo requerido, así como **dar seguimiento a la gestión hasta la conclusión del trámite**; lo cual significa que las Unidades de los sujetos





obligados deben **agotar todas las diligencias conducentes para conceder el efectivo acceso a la información, lo cual no aconteció.**

- Finalmente, en relación al requerimiento **17**, a través del cual la particular solicitó conocer en relación a los Vistos Buenos de Seguridad y Operación que hayan sido ingresados en un periodo en concreto ante la Ventanilla Única Delegacional, quien los había firmado, el Sujeto Obligado le informó lo siguiente:

“ ...

- *Lic. Omar Lugo Mejía*
  - *Lic. Silvia García franco*
  - *Lic. Gabriela López Gomora*
  - *Lic. Ángel Noguez Hernández*
  - *Morales Díaz Gloria Iveth*
- ...” (sic)

No obstante lo anterior, con el objeto de transparentar mayormente su respuesta y con ello garantizar a cabalidad el derecho de acceso a la información pública de la particular, este Instituto considera que para que ello fuera procedente, el Sujeto Obligado debió proporcionar el cargo o nombramiento de cada uno de los servidores públicos que firmaron los Vistos Buenos de Seguridad y Operación relacionados con el evento de su interés, situación que no aconteció.

En ese sentido, la respuesta proporcionada por el Sujeto recurrido carece del elemento de validez de **exhaustividad** previsto por la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el cual dispone que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, el de **exhaustividad**, entendiéndose por él que los sujetos recurridos **se pronuncien expresamente sobre cada punto, lo cual en el presente asunto no aconteció,**



asimismo, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

En tal virtud, toda vez que únicamente fueron **cinco** de los **dieciocho** requerimientos los que no se atendieron satisfactoriamente, el agravio resulta **parcialmente fundado**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Iztacalco y se le ordena lo siguiente:

- Proporcione la versión pública de “... las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas relativas al evento denominado fiestas patrias...”, en la Delegación Iztacalco, tomando en consideración que mediante la respuesta, manifestó haber realizado al menos un par de Invitaciones Restringidas, lo anterior, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, informándole, en su caso, a la particular, los costos que deberá cubrir por la reproducción de la información solicitada.
- Haga del conocimiento de la particular la ubicación de las construcciones respecto de las cuales se presentaron Manifestaciones de Construcción en la Delegación Iztacalco, relativas al dos mil quince y dos mil dieciséis.
- Gestione internamente la solicitud de información con la finalidad de que las Unidades Administrativas correspondientes se pronuncien en relación a los requerimientos **13** y **15**, proporcionando para tal efecto el programa relativo a las fiestas patrias, así como pronunciándose en relación a “... Que operativo va a armar la contraloría general y esa noche donde se va a ubicar al contralor para reportarle cualquier incidente...”.



- Informe quién firmó los Vistos Buenos de Seguridad y Operación relacionados con el evento de interés de la particular, indicando, en su caso, el nombre y el cargo de cada servidor público que así lo haya efectuado.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse a la recurrente, a través del medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Iztacalco hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación Iztacalco y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del diverso 259 de la ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de diciembre de dos mil dieciséis, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**